

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

|   | PAGINA |  | PAGINA |
|---|--------|--|--------|
| <b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>  |        | Decreto 372/96, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.  | 11.351 |
| Decreto 370/1996, de 29 de julio, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.              | 11.350 | Decreto 373/96, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de maquinaria y conducción de líneas.      | 11.351 |
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>  |        | Decreto 374/96, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. | 11.351 |
| Decreto 371/96, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos. | 11.351 |  |        |

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 431/1996, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Dafrosa Ibáñez Díaz, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

11.351

Decreto 432/1996, de 10 de septiembre, por el que se nombra a don Alvaro Javier Lozano González, como Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

11.352

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de junio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar. 11.352

Resolución de 29 de julio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 11.358

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. 11.372

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los modelos de solicitudes de ayudas de Acción Social de las modalidades Protésica y Odontológica, Disminuidos, Defunción y Sepelio. 11.375

### CONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

Orden de 6 de septiembre de 1996, sobre Delegación de Competencias. 11.380

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita. 11.380

Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de ámbito interprovincial de la Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito (7100272). 11.381

Resolución de 20 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.382

Resolución de 27 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la Subvención concedida. 11.382

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PK93000044). 11.382

Resolución de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000040). 11.383

Resolución de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000044). 11.383

Resolución de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000064). 11.383

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para 1996. 11.383

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de agosto de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Migraciones. 11.385

Resolución de 27 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 11.385

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 11.386  
Edicto. 11.386

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 2800/96). 11.387

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3110/96). 11.386

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

Edicto. (PP. 3057/96). 11.387

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica. (PD. 3117/96). 11.388

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de suministro que se cita. (TS95000043). 11.389

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 2 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (ACS/NES-3/96). 11.389

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de agosto de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica la de 24 de julio de 1996 (BOJA núm. 91, de 8.8.96). (PD. 3116/96). 11.390

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 11.389

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anula la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (8/96-S). 11.390

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-216/95-SE). 11.390

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-251/95-SE). 11.391

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-263/95-SE). 11.391

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-274/95-SE). 11.392

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-28/96-SE). 11.392

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-42/96-SE). 11.393

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-87/96-SE). 11.394

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1842/96). 11.394

|  |        |   |        |
|--|--------|---|--------|
| Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de Concesión Administrativa de suministro de Gas Natural, municipio de Ubeda. (PP. 2669/96).   | 11.394 | Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución que se cita. (EC-JA-093). (PP. 3013/96). | 11.396 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de Concesión Administrativa de suministro de Gas Natural, municipio de Bailén. (PP. 2670/96).  | 11.395 | <b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL</b>  |        |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de Concesión de Explotación derivada de Permiso de Investigación. (PP. 3030/96).   | 11.395 | Anuncio. (PP. 2766/96).   | 11.396 |
| <b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>  |        | <b>AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)</b>  |        |
| Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (V-2945; JA-293-J). (PP. 3012/96). | 11.395 | Anuncio. (PP. 2830/96).   | 11.396 |
|  |        | <b>AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA</b>  |        |
|  |        | Anuncio de bases.   | 11.396 |
|  |        | <b>AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA</b>   |        |
|  |        | Anuncio de bases.   | 11.403 |
|  |        | <b>CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE</b>  |        |
|  |        | Anuncio.  | 11.405 |

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 370/1996, de 29 de julio, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.*

La normativa reguladora de los diversos tipos de ingresos de derecho público, tanto tributarios como de otra naturaleza, ha establecido el régimen de aplazamiento y fraccionamiento de éstos, haciendo extensiva a la vía de apremio la posibilidad de aplazar o fraccionar con carácter ordinario el pago de estas deudas.

De otro lado, la normativa de la Comunidad Autónoma dictada en virtud de sus competencias de autoorganización, que asigna a la Consejería de Economía y Hacienda la gestión de determinados ingresos, atribuye a las Consejerías, Organismos Autónomos y demás entidades la gestión de aquellos ingresos derivados del servicio o actividad que prestan.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, distribuye las competencias en orden a la gestión y control de estos ingresos, atribuyendo su gestión y recaudación en período voluntario a las Consejerías, Organismos Autónomos y demás entidades que deban prestar el servicio o actividad que determina su exigencia, y a la Consejería de Economía y Hacienda el control y recaudación en vía de apremio así como el aplazamiento y fraccionamiento del pago sin distinción del período de recaudación.

Debe significarse que la citada Ley hace extensivo el mismo régimen económico de pago, aplazamiento y fraccionamiento, a las multas y sanciones que, en uso de sus competencias y de la normativa sectorial, imponen las Consejerías, Organismos Autónomos y demás entidades.

En este marco, el Decreto 196/1990, de 19 de junio, determinó los órganos competentes de la Consejería de

Economía y Hacienda en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago según la deuda se encontrara en período voluntario de cobranza o en vía de apremio.

Las modificaciones introducidas en la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda instituyendo a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria en el Centro Directivo de todos los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, en sus dos períodos, determinan la necesidad de modificar el régimen previsto en el Decreto 196/1990, estableciendo un nuevo sistema competencial en orden a resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.

En este aspecto, el presente Decreto simplifica el régimen hasta ahora vigente sin distinguir los períodos de recaudación atendiendo a la cuantía de la deuda, comprendiendo la resolución de los supuestos especiales de aplazamiento y fraccionamiento de pago contemplados en la normativa reguladora de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las facultades de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias en los supuestos referidos en los artículos 38 y 39 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el artículo 113 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, deben contemplarse desde una interpretación amplia del concepto de gestión tributaria y asignarse su cometido a los distintos órganos de la Consejería de Economía y Hacienda sin ninguna distinción en orden a delimitar las facultades en función de la cuantía de la deuda.

Por otro lado, se agiliza la resolución de las solicitudes competencia de los órganos centrales de la Consejería al suprimirse el informe-propuesta de las Delegaciones Provinciales exigido en el Decreto anterior.

Por último, se excluyen del régimen del presente Decreto los aplazamientos y fraccionamientos de reintegros de retribuciones de personal y de subvenciones, en razón a

las peculiaridades que concurren en estos reintegros por pagos indebidos que tienen también la consideración de ingresos de derecho público.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 1996

## DISPONGO

Artículo único. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

1. La resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas tributarias y demás de derecho público, ya se hallen en período voluntario o en vía de apremio, corresponderá a los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda cuando su cuantía sea inferior a 30 millones de pesetas, al Director General de Tributos e Inspección Tributaria las comprendidas entre 30 millones de pesetas y 200 millones de pesetas, y a la Consejera de Economía y Hacienda cuando superen esta última cantidad.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá a los Jefes de los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda la resolución de las solicitudes de cuantía inferior a 10 millones de pesetas cuando la garantía ofrecida sea en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

2. El régimen establecido en el número anterior no será de aplicación a los aplazamientos y fraccionamientos de reintegros de retribuciones de personal y de subvenciones, que se regularán por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición transitoria única. Procedimientos en curso.

Los procedimientos a los que se refiere el presente Decreto, ya iniciados en el momento de su entrada en vigor, se tramitarán y resolverán de acuerdo con las normas hasta entonces aplicables.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto y expresamente el Decreto 196/1990, de 19 de junio, por el que se regulan las competencias de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda

para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 371/96, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*DECRETO 372/96, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*DECRETO 373/96, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de maquinaria y conducción de líneas.*

**Ver esta Disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*DECRETO 374/96, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.*

**Ver esta Disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 431/1996, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Dafrosa Ibáñez Díaz, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1996.

Vengo en disponer el cese de doña Dafrosa Ibáñez Díaz, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*DECRETO 432/1996, de 10 de septiembre, por el que se nombra a don Alvaro Javier Lozano González, como Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Alvaro Javier Lozano González, como Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 30 de agosto) y con el fin de atender las necesidades de Personal de la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 52 plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 plaza para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y el R.D. 364/1995, 10 de abril.

b) 51 plazas para el sistema general de acceso libre de las que se reservan 2 plazas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que reserva un cupo no inferior al 3% de las vacantes.

1.2. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna y al cupo de reserva de discapacitados que queden sin cubrir se acumularán a las de sistema general de acceso libre.

1.4. El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10% adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del R.D. 364/1995, de 10 de abril, tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.7. El procedimiento de selección de los aspirantes y las pruebas y puntuaciones se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.8. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.9. Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario.

1.9.1. El primer ejercicio de la fase de oposición en todos los sistemas, se iniciará en Córdoba a partir del día 15 del mes de septiembre de 1996. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en la Resolución de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.10. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.6 de esta convocatoria.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas, por el sistema de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos Subalternos (o Escalas del Grupo E) de la Universidad de Córdoba.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo E en la Universidad de Córdoba. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo E, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad. Asimismo será válido el modelo oficial aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Administrativa de fecha 9 de diciembre de 1986 (BOE del 19), que será facilitada en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento sustitutivo del DNI.

3.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar, unida a su solicitud, documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

3.3. En el recuadro de la solicitud 3, «Forma de acceso», los aspirantes deberán señalar el sistema por el que deseen participar de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Promoción interna: Los opositores que participen por este sistema pondrán una «P».

b) Libre: Los opositores que participen por este sistema pondrán una «L».

c) Discapacitados: Los opositores que participen por este sistema pondrán una «D».

3.4. La presentación de solicitudes, «ejemplar para la Universidad de Córdoba», se hará en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Rector de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los aspirantes residentes en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.5. Los aspirantes no podrán solicitar su participación en las pruebas selectivas simultáneamente por más de un sistema de acceso. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubiesen observado.

3.6. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en las instancias, la minusvalía que tengan acreditada, para lo cual utilizarán el número 6 de la solicitud destinado para ello. También deberán solicitar en el recuadro 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7. Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta abierta en Cajasur número 3800.000.0001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

En la solicitud deberá figurar, el sello de Cajasur, acreditativo del pago de los derechos o, en su defecto, el interesado deberá adjuntar a dicha solicitud resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante, con arreglo a lo indicado en la base 3.4.

3.8. Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba publicará en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará los lugares y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y/o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso ordinario si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

## 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El órgano encargado de la selección será el Tribunal Calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes y que deberán hacerse públicos en un plazo no superior a tres días hábiles siguientes a la fecha de su constitución.

5.3. Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones materiales que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren los nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Uni-

versidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las reconocidas en el Anexo V del Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá proponer en el presente concurso-oposición un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 (BOE de 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero de 1996, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

6.4. Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación deberán concurrir al ejercicio para que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y por cualquier otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que acuerde la exclusión definitiva el aspirante podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión ante el Excelentísimo Rector de la Universidad de Córdoba.

## 7. Lista de aprobados.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas, respectivamente, según los diferentes sistemas de acceso, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, según sistemas de acceso, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, fase de concurso y la suma total; y elevará al Rector la propuesta de provisión de las plazas objeto del presente concurso.

7.3. La petición de destinos por parte de los aspirantes propuestos para su nombramiento deberá realizarse, previa oferta pública a los mismos, por orden de puntuación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.6 de la presente convocatoria.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de propuestos, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento sustitutivo del DNI.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditar tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación actualizada del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios y del título académico que posee.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de que algún aspirante decayera en su derecho, el tribunal propondrá para su nombramiento al aspirante que aparezca ordenado a continuación en la lista general de aprobados.

8.6. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo, por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se elaborará, previa audiencia a la Junta de Personal, una bolsa de trabajo, con objeto de cubrir las necesidades de plantilla que se produzcan por la existencia de vacantes o por razones extraordinarias, de la que formarán parte aquellos aspirantes, que, habiendo superado la fase de oposición no obtuvieran plaza.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la Nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de junio de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## ANEXO I

### PROCESO DE SELECCION Y VALORACION

1. Proceso de selección.

1.1. Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

a) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo II; a excepción de los primeros cuatro temas de dicho temario que ya figuraban incluidos en las pruebas selectivas a la Escala Subalterna.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica de informática de usuario en un PC sobre tratamiento de textos WP. 5.1.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

En esta prueba se valorarán, prioritariamente, conocimientos técnicos, ortografía y presentación.

b) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 2.1.2 de este Anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en Cuerpos y Escalas del grupo E, así como el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que pudiera eventualmente haber desempeñado hasta la misma fecha, las titulaciones oficiales superiores distintas a las exigidas y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públicas y que

tengan relación directa con el Cuerpo o Escala a la que se aspira.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre y cupo de discapacitados, constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

a) La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo II.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica de informática de usuario sobre un PC sobre tratamiento de textos WP. 5.1.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

En esta prueba se valorarán prioritariamente, conocimientos técnicos, ortografía y presentación.

b) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará conforme a la base 2.2.2 de este Anexo, la antigüedad en la Universidad de Córdoba, así como las titulaciones oficiales distintas a las exigidas y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públicas.

## 2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

### 2.1. Aspirantes por el sistema de promoción interna.

#### 2.1.1. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,125 puntos, las respuestas incorrectas se penalizarán con 0,032 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2.1.2. La valoración de los méritos señalados en el Anexo I, 1.1.b) se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en la Universidad en Cuerpos o Escalas del grupo E, a que se refiere la base 1.1.b), se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 1 punto por año completo o fracción.

b) Trabajo desarrollado: Según el grado consolidado que tenga el día de finalización de plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 10, 3,50 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de diez, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Titulación: La titulación académica se valorará de la siguiente forma:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- Diplomado Universitario o equivalente: 1,5 puntos.

- Licenciado Universitario o equivalente: 2 puntos.
- Doctor: 2,5 puntos.

Sólo puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

d) Asimismo, se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y otras Administraciones Públicas, siempre que tengan relación directa con el cuerpo o la Escala a la que se aspira:

- Cursos de 12 a 25 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,53 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos.

No se puntuarán los cursos inferiores a 12 horas, ni aquéllos en los que no se especifique el número de las mismas.

Otros méritos:

A juicio de la Comisión, se podrán valorar otros méritos aparte de los citados anteriormente. Para ello deberá aportarse documentación acreditativa de los mismos (Ej.: Expediente académico, en caso de realización de otros cursos no incluidos en el apartado correspondiente se deberá acreditar número de horas, programa, profesorado, asistencia, objetivos y personal a quien va dirigido, etc.).

La puntuación máxima en este apartado será de 0,5 puntos.

La puntuación máxima en el apartado formación será de 2,50 puntos.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a los solos efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso; si esto no fuera suficiente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si esto no fuera suficiente en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria.

2.2. Aspirantes por el sistema general de acceso libre y cupo de discapacitados.

2.2.1. Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,125 puntos, las respuestas incorrectas se penalizarán con 0,032 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2.2.2. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el Anexo I, 1.2.b), se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados durante los últimos 8 años, contados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, como funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, de la siguiente forma:

- 0,052 puntos por mes trabajado.

b) Titulación: La titulación académica se valorará de la siguiente forma:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- Diplomado Universitario o equivalente: 1,5 puntos.
- Licenciado Universitario o equivalente: 2 puntos.
- Doctor: 2,5 puntos.

Sólo puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato, siendo pues la puntuación máxima de 2,5 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y otras Administraciones Públicas, y que tengan relación directa con el Cuerpo o Escala a la que se aspira:

- Cursos de 12 a 25 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,53 puntos.
- Cursos de 201 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos.

No se puntuarán los cursos inferiores a 12 horas, ni aquéllos en los que no se especifique el número de las mismas.

Otros méritos:

A juicio de la Comisión, se podrá valorar otros méritos aparte de los citados anteriormente. Para ello deberá aportarse documentación acreditativa de los mismos (Ej.: Expediente académico, en caso de realización de otros cursos no incluidos en el apartado correspondiente se deberá acreditar número de horas, programa, profesorado, asistencia, objetivos y personal a quien va dirigido, etc.).

La puntuación máxima en este apartado será de 0,5 puntos.

La puntuación máxima en el apartado formación será de 2,50 puntos.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a los solos efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso; si esto no fuera suficiente atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si esto no fuera suficiente en el primero. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Organización territorial del Estado: Principios generales.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 5. La autonomía universitaria. La Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 6. Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Córdoba. Los Departamentos Universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades. Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 7. Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Córdoba: El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

Tema 8. Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Córdoba. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

Tema 9. El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información provisional de gestión presupuestaria. El control interno.

Tema 10. Clase y régimen jurídico del profesorado.

Tema 11. Régimen jurídico del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Tema 12. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.

Tema 13. El procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

Tema 14. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

Tema 15. El personal funcionario al servicio de la Administración Pública: Selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes del funcionario. Sistema de incompatibilidades.

Tema 16. Sistema operativo MS-DOS: Arranque del sistema y preparación de un disco. Copias de discos. Copias de archivos. Eliminación de archivos. Creación, eliminación y cambio de directorios. Seguridad (backup).

## ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Amador Jover Moyano, Rector de la Universidad de Córdoba o persona en quien delegue.

Vocales: Don Pedro García Moreno, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Don Luis Ballesteros Olmo, Catedrático de Escuelas Universitarias.

Don José Rodríguez Merinas, en representación de personal de Administración.

Don Emilio Hidalgo Bejarano, en representación del personal de Administración.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador del Área de P.A.S. de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Tena Aldave, Vicerrector de Planificación y Equipamiento.

Vocales: Don Pedro Gómez Caballero, Profesor Titular de Universidad.

Doña Adela Sánchez García, Decana de la Facultad de Medicina.

Don Antonio Serrano Bares, en representación del personal de Administración.

Doña Isabel Alamo Carrillo, en representación del personal de Administración.

Secretario: Don Juan Manuel Lucena Llamas, Responsable-Director del Área de Personal y Organización Docente.

#### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... , y Documento Nacional de Identidad número ..... , declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... , que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... 19....

*RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 12 de enero de 1996 (BOE 21 de febrero), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 12 DE ENERO DE 1996 (BOE DE 21 DE FEBRERO DE 1996)

##### CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 1

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Rodríguez Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria; D. José Emilio Navas López, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Camilo Prado Freire, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocales: D.º Edelmira Neira Fontela, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; D. Enrique Genesca Garrigosa, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; D. Manuel Pérez Montiel, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: ALGEBRA - 2

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Vicente Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Manuel Souto Menéndez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; D.º Pilar Bayer Isant, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona; D. Tomás Recio Muñiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: D. Luis Narváez Macarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Bueso Montero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Julio Pedro Lafuente López, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra; D. Santos González Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; D. Tomás Sánchez Giralda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Antonio Campillo López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

##### CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGIA SOCIAL - 3

Comisión Titular:

Presidente: D. Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: José Alberto Galván Tudela, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna; D. Carmelo Lisón Tolosana, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. Tomás Calvo Buezas,

Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.º M.º Jesús Buxó Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Luque Baena, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. Ramón Valdés del Toro, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; D. Ricardo Sanmartín Arce, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. José Antonio Fernández de Rota Monter, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: D. José Luis García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR - 4

Comisión Titular:

Presidente: D. Gregorio García Herdugo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jorge Domingo Feliubadalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; D. Joaquín de Juan Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante; D. Ramón Anadón Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: D. Plácido Navas Lloret, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Aijón Noguerras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. José Francisco Aneiros Cachaza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; D. Guillermo Sánchez Salgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; D. José Becerra Ratia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Juan Arechaga Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA  
FARMACEUTICA - 6

Comisión Titular:

Presidente: D. Ramón Martínez Pacheco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: D. Francisco Javier Puerto Sarmiento, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. José Luis Vila Jato, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; D. Antonio Parera Vialard, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D.º M.º José García Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Angel Concheiro Niné, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: D.º M. Carmen Frances Causape, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. Juan Esteva de Sagreda, Catedrático de Uni-

versidad de la Universidad de Barcelona; D. José Luis Pedraz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. José Martínez Lanao, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 7

Comisión Titular:

Presidente: D.º Pilar Marín Madrazo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Félix Martín Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. Aquilino Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; D. Santiago I. González Fernández-Corugedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Angel Luis Pujante Álvarez-Castellanos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro Guardia Masso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: D. Carmelo Cunchillos Jaime, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja; D. Manuel Angel Conejero Tomás, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General); D.º Jacqueline A. Hurlley A., Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D.º Patricia Shaw Fairman, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA DE LA MATERIA  
CONDENSADA - 8

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Zamora Carranza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Sanz Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General); D. José María Alameda Maestro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; D. Juan Manuel Pérez Mato, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Márquez Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Angel López Echarri, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; D. Rafael Jiménez Garay, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz; D. José María San Juan Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA - 9

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Emilio Montesinos Segui, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona; D. Luis Antonio Roig Picazo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; D. Germán Larriba Calle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Francisco Rodríguez Valera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alberto Ramos Cormenzana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. José Juan Liébana Ureña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; D. Antonio C. Gómez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; D. José Martínez Peinado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Congregado Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO - 11

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Arias de Reyna Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Cándido Piñero Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva; D. Juan Antonio Mira López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante; D. Manuel Díaz Carrillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Manuel Ordóñez Cabrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Manuel Méndez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna; D.ª Fuentas Santa Andréu Vaillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General); D. Jesús Fortea Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Carmona Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO  
ADMINISTRATIVO - 13

Comisión Titular:

Presidente: D. Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Tomás Ram Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. Antonio Gutiérrez Llamas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia; D. Luis Miguel Arroyo Yanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D.ª Concepción Barrero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Ubaldo Climent Barberá, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General); D. Iñigo Sanz Rubiales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid; D. Federico A. Castillo Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D.ª Carmen Ortiz de Tena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL - 14

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Ramón Alarcón Caracuel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Luis Monereo Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; D. Alejandro Suárez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; D. Federico V. López Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D. Jaime Castiñeira Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Joaquín García Murcia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; D. Francisco García Ortuño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia; D.ª María Nieves Moreno Vida, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Manuel Pérez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ELECTRONICA - 15

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Huertas Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan José Barbolla Sancho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid; D. Atila Herms Berenguer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; D.ª M. Isabel Acevedo Sotoca, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Angel Benito Rodríguez Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Serra Mestres, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D. José Manuel Tarela Pereiro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; D. Alberto Romano Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; D. Sebastián Bota Ferragut, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Rafael Domínguez de Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE - 16

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Miguel Serrera Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª M. Isabel Alvaro Zamora, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza; D. Juan Sebastián López García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; D. Bernabé Cabañero Subiza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Antonio Gines Moreno-Garrido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Domingo Sánchez-Mesa Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; D.ª María Rosa Teres Tomás, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; D.ª María Victoria Chico Picaza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª Pilar Bertos Herrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA - 17

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª María P. Ibarrola Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. Enrique Tarazona Ferrandis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; D. Jesús Juan Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Luis Moreno Rebollo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alfonso García Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; D. Josep Domingo Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili; D. Domingo Morales González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Manuel Muñoz Pichardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA - 18

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Lucinio Judez Asensio, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Juan Antonio Tejada Cazorra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª Olga Julia de Ferrán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Ramón Fernández García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª María Angeles Gil Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo; D. Juan Ignacio Domínguez Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga; D. José Andrés Moreno Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Juan Luis Moreno Rebollo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTOMATOLOGIA - 19 Y 20

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Angel Donado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. Juan Ramón Boj Quesada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; D. Agustín Pascual Moscardó, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D. Pedro Bullón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando del Río de las Heras, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Alejandro Ceballos Salobreña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; D. Miguel Angel López Bermejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª M. Elena Sánchez Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Rafael Llamas Cadaval, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTOMATOLOGIA - 21

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Durán Von Arx, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; D. Artur Bossy Rosas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; D. José Miguel Peñarrocha Diago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D. Pedro Bullón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando del Río de las Heras, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Juan Manuel Cobo Plana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; D. Juan Antonio López Calvo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª Teresa de J. Sánchez Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Rafael Llamas Cadaval, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ITALIANA - 22

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Carrera Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Fausto Díaz Padilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; D.ª Soledad Porras Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid; D. Graciliano González Miguel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Miguel Angel Cuevas Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente González Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. José Antonio Trigueros Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; D.ª M. del Carmen Barrado Belmar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. Manuel Heras García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D.ª Soledad Anaya Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 23

Comisión Titular:

Presidente: D. Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Vicente Such Belenguer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General); D. Fernando Cruz Plazaola Muguruza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco; D. Luis Galán Estella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª Consuelo Bellver Cebreros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Lozano Campoy, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Fernando Romani Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo; D. Santiago Bordas y Alsina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; D. Roberto Idiondo Sáenz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Francisco Barranco Paulano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 24

Comisión Titular:

Presidente: D. Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Marcos Tejedor Gancedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; D. Jaime Pons Morro, Profesor Titular de Universidad de las Islas Baleares; D. Francisco Galisteo González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan de Rubia Pacheco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General); D. Jordi Boronat Médico, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. Francisco Javier Iglesias Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Teófilo Zamarréño García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA -25

Comisión Titular:

Presidente: D. Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Tomás Tejedor Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz; D. Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería; D. José Manuel Gálvez Lamolda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Rubio Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; D. Ramón Bravo Quintas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; D.ª M. Asunción Illarramendi Leturia, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Teófilo Zamarréño García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA - 26

Comisión Titular:

Presidente: D. José López Barneo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rafael Alonso Solís, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna; D. Antonio Díez Noguera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; D. Joaquín Roma Ambrosio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D. Juan Ureña López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Bellido Gámez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Andrés Sobrino Montalbán, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª Inmaculada R. Montes Ramírez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada; D.ª M. Teresa Unzaga Marco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Guillermo Álvarez de Toledo Naranjo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA - 27

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos Miguel Izquierdo Mitchell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Javier Sanz Feito, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid; D. Jesús Angel Pisano Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid; D. Antonio Conejo Navarro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Serrano Iribarnegaray, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: D. Angel Pérez Coyto, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; D.ª María Isabel Agrasar Barreiro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco; D. José Manuel Gómez Agost, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco González Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS  
Y AUTOMATICA - 28 - 29 Y 30

Comisión Titular:

Presidente: D. Javier Aracil Santoja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Vicente Feliú Batlle, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; D. Joaquín Aranda Almansa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; D. Luis Enrique Moreno Lorente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Rodríguez Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rafael Aracil Santoja, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Juan López Coronado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid; D. José L. de la Rosa Esteva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: D.ª Laura Roa Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA  
ELECTRONICA - 31

Comisión Titular:

Presidente: D. Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Francisco Duque Carrillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; D. Alfredo del Río Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo; D.ª Marta María Hernando Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Antonio Jesús Torralba Silgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Sandoval Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Miguel Aguilar Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; D. José María Blanco Vidal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Jordi Madrenas Boadas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. José Manuel Quero Reboul, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA  
ELECTRONICA - 32

Comisión Titular:

Presidente: D. Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Ferrero Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; D. Pere Joan Riu Costa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. Enrique Iborra Grau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio Jesús Torralba Silgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Sandoval Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Fernando Aldana Mayor, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; D. José Bordonau Farrerons, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. Jorge Marcos Acevedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: D. José Manuel Quero Reboul, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA  
ELECTRONICA - 33

Comisión Titular:

Presidente: D. Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Figueras Pamies, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña; D.ª Paloma Rodríguez Horche, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; D. José Ignacio Izpura Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Manuel Quero Reboul, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Sandoval Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Gabino Almonacid Pucho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén; D. Josep Calderer Cardona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. José Luis Martín González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Antonio Jesús Torralba Silgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA MECANICA - 34

##### Comisión Titular:

Presidente: D. Jaime Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ramón Capdevilla Pages, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. José María del Castillo Granados, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura; D. Alejandro Rodríguez de Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Alfredo Navarro Robles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. Justo Nieto Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: D. Francisco Aparicio Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Juan Lladó París, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; D. Antonio Vázquez Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: D. Publio Pintado Sanjuan, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 35

##### Comisión Titular:

Presidente: D. Vicente Cortés Galeano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rafael Font Montesinos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante; D. Félix García-Ochoa Soria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. Joaquín Torregrasa Antón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Luis Cañadas Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Salvador Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ernesto Castañeda Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; D.ª M. del Carmen Pazos Medina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo; D. Raimundo Arvelo Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Angel García López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA - 36

##### Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Zambrana Lara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Yturralde López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; D. Jesús Hernández Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo; D.ª Loreto Blanco Salgueiro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: D. Juan Francisco Cárceles Pascual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. José Antonio García Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rafael Sánchez-Carralero López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; D. José Antonio Sarmiento García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha; D. Manuel de la Colina Botello, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Alberto Mañero Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL - 37

##### Comisión Titular:

Presidente: D. Silverio Barriga Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Morales Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; D.ª Carmen Huici Casal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; D.ª Ana Barrón López de Roda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Martínez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Tomás Ibáñez Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; D. Alipio Sánchez Vidal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; D. Miguel Manuel Clemente Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª Inmaculada Fernández Jiménez de Cisneros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
 AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD,  
 EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO - 38

Comisión Titular:

Presidente: D. Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª Desamparados Belloch Fuster, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General); D. Juan Antonio Amador Campos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; D.ª María Teresa Miró Coll, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D.ª Cristina Botella Arbona, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castellón.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Echeburua Odriozola, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: D. Angel Aguilar Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; D.ª María Jesús González Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª Rosa María Raich Escursell, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D.ª Isabel María Caro Gabalda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
 AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD,  
 EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO - 39

Comisión Titular:

Presidente: D. Alfonso Blanco Picabia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Bermúdez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; D. Isaac Amigo Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo; D.ª Mercedes Mitjavila García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Enrique Echeburua Odriozola, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: D.ª Cristina Botella Arbona, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castellón.

Vocales: D. Antonio Andrés Pueyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; D.ª M. Dolores González Portal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; D. Francisco Ramos Campos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Miguel Angel Vallejo Pareja, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
 AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA  
 DE LA EDUCACION - 40

Comisión Titular:

Presidente: D.ª Gloria Pérez Serrano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Joaquín García Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; D.ª Violeta

María Núñez Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; D. Paulino Dávila Balsera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Juan Sáez Carreras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Núñez Cubero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Agustín Escolano Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid; D. José María Asensio Aguilera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; D. Vicente Javier Garrido Genovés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D. Pedro Antonio Luque Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES  
 DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION  
 E INVESTIGACION DE MERCADOS - 41 - 42 Y 43

Comisión Titular:

Presidente: D. Enrique Carlos Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª María Esther Subira Lobera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; D.ª María Nieves González Valle, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D.ª M. Yolanda Blasco Tomás, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocal Secretario: D. Manuel Parras Rosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco E. Torán Torres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); D. José María Santiago Merino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª María Consuelo Curras Valle, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: D. Antonio Leal Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE  
 ESCUELA UNIVERSITARIA  
 AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION  
 DE EMPRESAS - 44

Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Santiago Alfageme Díez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León; D. Angel Luis Meroño Cerdán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; D. Carlos Manuel Dema Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D.ª Francisca de Asís Martín Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Pedro Riesgo Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; D. Antonio Aragón Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; D.º Zenona E. González Aponcio, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Juan Ganaza Vargas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES  
DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION  
DE EMPRESAS - 45 Y 46

## Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Francisco Andolz Peitivi, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. Hipólito Molina Manchón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; D.º M. del Carmen Díaz Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.º Francisca de Asís Martín Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Sánchez Aguilar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz; D.º María Pilar Arana Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D.º M. Isabel González López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: D. Juan Ganaza Vargas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES  
DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION  
DE EMPRESAS - 47

## Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. César Camisón Zornoza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); D.º M. Margarita Molto Aribau, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida; D. Isidoro Durán Mellado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D.º Francisca de Asís Martín Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.º Dolores Tous Zamora, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; D. Angel Pedro Arenal Vera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; D. Angel González Medrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal Secretario: D. Juan Ganaza Vargas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES  
DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION  
DE EMPRESAS - 48

## Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.º María Elena Castella López, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D.º Carmen Luisa Galve Gorriz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; D. Miguel Santa Cruz Senabre, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D.º Pilar López Vidal, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Santiago Alfrageme Díez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León; D. Antonio Paños Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; D.º María Pilar Arana Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Rafael Salgueiro López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES  
DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: TRABAJO SOCIAL  
Y SERVICIOS SOCIALES - 49

## Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Maestre Alfonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.º Martina M. Molina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D. Miguel Laparra Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra; D.º Rosario Alonso Alonso, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D.º Dolores Wenger de la Torre, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. José Enrique Rodríguez Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Jorge Garcés Ferrer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); D. Pablo de la Rosa Gimeno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; D.º Concepción Corera Oroz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: D. José Emilio Palacios Esteban, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA 50 - Y 51

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Capilla Díaz de López Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Vicente Gutiérrez Pascual, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; D. Bernardo M. García Cerdán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela; D. José Sánchez Alhama, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Antonio Valle Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Maestre Alfonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ernesto García García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); D.ª María Angeles Oyarzabal Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D.ª M. Luz Varela Caruncho, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: D. José Tabernés Guasp, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES  
DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA - 52

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Maestre Alfonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Angel Infestas Gil, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; D. Florencio García Madrigal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; D.ª María Eduvigis Sánchez Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio Valle Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Capilla Díaz de López Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Fernando Gil Villa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; D. Francisco Palop Jonqueres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); D. Jesús Veganzones Rueda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Cruz Beltrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNI-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: TOXICOLOGIA Y LEGISLA-  
CION SANITARIA - 53

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis Frontela Carreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Aurelio Luna Maldonado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; D. Manuel Izaguirre Salazar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª Ana Gremo Roselló, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª Teresa Ramos Almazán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Muñoz Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Rafael Hinojal Fonseca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; D.ª María Herreraz Laguna, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª María Jesús Díaz Plaza, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª María Herrera Laguna, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNI-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA  
MOLECULAR - 54

Comisión Titular:

Presidente: D. Alberto Machado Quintana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª Magdalena Gianotti Bauza, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares; D.ª Catalina Pico Segura, Profesora Titular de Escuela Universitaria de las Islas Baleares; D. José Javier Fernández Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Cesáreo Roncero Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D.ª Josefina Cano García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: M. del Carmen Fernández Iglesias, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; D.ª María Isabel Aranguez Alonso, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D. Alberto Guillén Maestro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª Almudena Porras Gallo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNI-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA  
MOLECULAR - 55

Comisión Titular:

Presidente: D. Raimundo Goberna Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Manuel González de Buitrago Arriero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; D.ª María Cruz Rodríguez González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; D.ª Mercedes Gómez Arnaiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: D.ª María Dolores Fernández Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Fernández Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D.ª Magdalena Gianotti Bauza, Catedrática de Escuela Universitaria de las Islas Baleares; D.ª Carmen Arce de Obieta, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D.ª Margarita Mallol Lage, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Manuel Fuentes Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION ANIMAL - 56

Comisión Titular:

Presidente: D. Augusto Gómez Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Angel González Grau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Felipe José Calahorra Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D. Jesús Ramírez de Lucas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. José María Castel Genis, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Antonio Guada Vallepuga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: D. Eduardo Angulo Asensio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida; D. Miguel Jover Cerdá, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; D.ª María Antonia Santacre Jerez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Carlos Morera Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL - 57

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando García Mari, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: D. José María Herranz Sanz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla La Mancha; D. Luis Guijarro Barreda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla La Mancha; D. Ricardo Blanco Ortiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: D. José Ordovas Ascaso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Jiménez Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Javier Ferrán Caldero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida; D. Roque Julio Rodríguez Soalleiro, Profesor Titular de Escuela Uni-

versitaria de la Universidad de Santiago de Compostela; D. Carlos Colinas González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: D. Eusebio Carmona Chiara, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO - 58

Comisión Titular:

Presidente: D. Jaime García Añoveros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Genaro Díaz Alvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; D. Pedro Angel Colao Marín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; D. Fulgencio Muñoz Espín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Juan Moreno Toscano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Corral Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D. Juan González de Mesa García San Miguel, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; D. Francisco Javier Pedrosa Cuiñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Salvador Ramírez Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR - 59

Comisión Titular:

Presidente: D.ª Isabel Ridao García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jesús Garrido Landivar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; D. Dionisio de Castro Cardoso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; D. José María Rodríguez López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; D. José María Rodríguez López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: D.ª Margarita Rodríguez Gallego, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D.ª Rosario Navarro Hinojosa, C.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª María Rosa Carda Ros, C.E.U. de la Universidad de Alicante; D. Antonio Miñán Espigares, T.E.U. de la Universidad de Granada; D.ª Juana Saura Calixto, T.E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª Asunción Bravo Garrido, T.E.U. de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 60

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Alvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª Nieves María Díaz Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna; D.ª Julia Reiriz Palacios, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; D. Adolfo Gázquez Cazorla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D.ª Virginia Novel Martí, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Florentino Alvarez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; D.ª Cristina Castanedo Pfeiffer, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria; D.ª M. Angeles Leal Felipe, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Ricardo Becerra de Bengoa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA - 63

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Martínez de León, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; D. Angel Marín Cobo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D. Octavio María Ariza Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D.ª María José Zafra Garrido, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Valentín Jornet Plá, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; D.ª M. Carmen Sánchez Auriolos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería; D. José Diz Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D.ª Teresa Gómez Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA - 64

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Agustín Muñoz Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén; D. Juan Miguel Marín Diazaraque, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D. Félix Luis Belzunce Torregrosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D.ª María José Zafra Garrido, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Ramón Fernández García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Conrado Miguel Manuel García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; D. Angel Sánchez Barbie, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; D. Guillermo Domínguez Oliván, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D.ª Teresa Gómez Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA - 65 Y 66

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª María Jesús Mures Quintana, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León; D.ª Josefa Marín Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; D. Fernando Borrás Rocher, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D.ª Teresa Gómez Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Martínez de León, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; D. Patricio Alfredo Sánchez Bello, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo; D.ª María Dolores Esteban Lefler, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª María José Zafra Garrido, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 67

Comisión Titular:

Presidente: D. Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Jaraiz Cendán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; D.ª Luisa Carlota Quesada Montoro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén; D. José Luis González Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D. Heliodoro González García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Dura Domenech, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; D. Cristóbal Carnero Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; D. Juan Antonio Larumbe Bernad, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Francisco Pontiga Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 68

Comisión Titular:

Presidente: D. Fabián Frutos Rayego, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª Rosa María Leal Gil, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Manuel Ignacio Quiroga Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz; D. Carlos González Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Martín Francisco Muñoz Aleñar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Criado Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Eugenio Gaité Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; D.ª M. Teresa Carracedo Gallardo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Juan Domingo Lejarreta González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Leoncio García Barrón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 69

Comisión Titular:

Presidente: D.ª Estrella García Montaña, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Julio León Álvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; D. Santiago Ramírez de la Piscina Millán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Juan Félix González González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. José M.ª Abril Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jesús Manuel García Lafuente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; D. Miquel Carrera Vilanova, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida; D. Guillermo Lobera Temes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Antonio Jadraque Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 70

Comisión Titular:

Presidente: D.ª María del Carmen Albarrán Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Tomás López Cardiel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D.ª María Puerto Ramírez Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Antonio Luis González Guerra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: D.ª Amelia Criado Vega, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fabián Frutos Rayego, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Eduardo García Ortiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León; D. Jesús Eduardo Carretero Rubio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; D. Pablo López Barrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: D. Antonio Jadraque Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 71 Y 72

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Manuel Criado Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Bernardo López Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Francisco Luis Ramos López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; D. José Abel González Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: D. Juan Francisco Rodríguez Archilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fabián Frutos Rayego, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Domingo García Senz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D.ª M. del Carmen Casas Castillo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. José Luis López Córdoba, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Mesa Ledesma, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA - 73

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Antonio Guemes Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D. Luis Almonacid Puche, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén; D. Aurelio Megía Morales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal Secretario: D. Pedro Castro Artigas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Luis Gómez Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. Francisco Hernando Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D. Francisco M. Pérez Hidalgo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Pedro Martínez Lacañina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA - 74 Y 75

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos Cobos Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Luis Caro Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D. Manuel Ramírez Pascual, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D. Jordi Gomis Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: D. Manuel Aradillas Ramos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. David Corbella Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Alberto Ansola Maiztegui, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D. Alfonso Cobos Moyano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; D. Manuel López Membrilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Andrés Calderón Pedrero, T.E.U. de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 76

Comisión Titular:

Presidente: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Boadas Elvira, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. Francisco de A. Luis Aguilo Gost, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. Manuel Merino Morlesin, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: D. Moisés Carlos Botebol Benhamou, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Gerardo Valeiras Reina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Pedro María Suárez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; D. Guillermo González Casado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. Fernando Piñero Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Carlos Rojas Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 77

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª Laura M. Bravo Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria; D.ª M. Araceli Suárez Barrio, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; D.ª María Luz López García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal Secretario: D. Jorge López Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D.ª Esperanza Lebrón Rueda, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Isidro Vega Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; D. Alberto Ferrer Biosca, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. Antonio Rosendo Montes Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. José Antonio Barcia Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS - 78

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael López Palanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Ramón Iraragorri Fournier, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D. Juan J. Vázquez Solsona, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; D. José Javier Lauzurica Valdemoros, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocal Secretario: D. Carlos Javier Zamora Ramos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Balón Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Fernando Fargueta Cerda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; D.ª Aria Victoria García Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; D. Angel Mateos Yaguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: D. Manuel Romero Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA  
ELECTRONICA -79

Comisión Titular:

Presidente: D. Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Luis Salazar Salazar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D. Roberto García Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares; D. Salvador Seguí Chilet, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. José Ignacio Escudero Fombuena, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel R. Mazo Quintas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares; D. Manuel Paradela López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña; D. Antonio Anau Vives, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Francisco Simón Muñiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION  
DE 7 DE FEBRERO DE 1996  
(BOE DE 4 DE MARZO DE 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA DE LA MATERIA  
CONDENSADA - 1

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Márquez Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Arturo María Baro Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; D. José María Pastor y Barajas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid; D. Salvador Ferrer Farregas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alejandro Conde Amiano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Raúl Toral Garcés, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares; D. Emilio Martín Artacho Cortés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; D. Guillermo Gómez Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Manuel Jiménez Melendo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica;

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

El Título académico requerido según la categoría de la plaza, debe estar expedido, homologado o verificado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando, estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad con-

forme a lo previsto en el artículo 4º.1,c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los tres años de antigüedad requeridos deben ser años de empleo efectivo, es decir, servicio activo, y si no se pertenece a ninguno de los Cuerpos Docentes que en dicho artículo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5º.1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, C/. Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba, (Teléfonos: (957) 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el ANEXO II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o Pasaporte y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, atendiendo a la categoría de la plaza.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla para cada caso, la siguiente cantidad: Para plazas que requieran el título de Doctor: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Para plazas que requieran el título de Licenciado: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Para plazas que requieran el título de Diplomado: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta Corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. .... Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo

constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos:

Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º. y 10º. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Área de Personal Docente y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 31 de julio de 1996. El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

Plaza Núm. 23/96.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e Inglesa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Inglesa y Norteamericana en la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 24/96.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Departamento al que está adscrita: Filosofía del Derecho, Dcho. Internac. Público y Derecho Penal

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 25/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Economía, Sociología y Política Agraria.

Departamento al que está adscrita: Economía, Sociología y Política Agrarias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Principios de Economía, Teoría Económica II e Introducción a la Economía (Agrónomos y Montes).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 26/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Genética.

Departamento al que está adscrita: Genética.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Mejora Genética Vegetal para impartir docencia en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 27/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Patología Animal.

Departamento al que está adscrita: Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Microbiología, Virología e Inmunología de la Licenciatura en Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 28/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Economía, Sociología y política agrarias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Economía y Organización en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera (Bélmez).

Clase de convocatoria: Concurso.

#### ANEXO II

(El modelo de instancia que se ha de publicar, es el mismo que hasta ahora se ha insertado en el BOJA en todas las convocatorias de Cuerpos Docentes).

#### ANEXO III

#### MODELO DE CURRICULUM

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado», núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

**Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los modelos de solicitudes de ayudas de Acción Social de las modalidades Protésica y Odontológica, Disminuidos, Defunción y Sepelio.*

Por Ordenes de la Consejería de Gobernación de 10 y 12 de julio de 1996 se aprobaron los Reglamentos de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del Capítulo II de los mencionados Reglamentos regulan las modalidades de ayudas Protésica y Odontológica, Disminuidos, Defunción y Sepelio, respectivamente. Dichas modalidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de las citadas disposiciones, tienen carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Por ello, procede publicar los modelos de solicitudes que ha de utilizar el personal al servicio de la Administración

de la Junta de Andalucía acogido a los referidos Reglamentos en petición de dichas ayudas.

Por lo anterior, en virtud de las facultades que le confieren las Disposiciones Adicionales de las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996, citadas, esta Dirección General de la Función Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar los modelos de solicitudes que ha de utilizar el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en petición de ayudas de Acción Social, modalidades Protésica y Odontológica, Disminuidos, Defunción y Sepelio, que se insertan como Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Gobernación

### ANEXO II PROTÉSICA Y ODONTOLÓGICA

#### AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EJERCICIO 199...)

|                 |   |   |                 |                 |                 |                 |
|-----------------|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>1</b>        | <b>INFORME FACULTATIVO (A la Consejería de Gobernación). Sólo para prótesis dentarias y ortodoncia.</b>   |   |                 |                 |                 |                 |
| 1.1             | <b>DATOS DEL FACULTATIVO</b><br>1º Apellido ..... 2º Apellido ..... Nombre ..... Nº Colegiado .....   |   |                 |                 |                 |                 |
| 1.2             | <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b><br>1º Apellido ..... 2º Apellido ..... Nombre .....<br>NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA PRÓTESIS .....  |   |                 |                 |                 |                 |
| 1.3             | <b>PIEZAS</b><br>Breve descripción del tratamiento y número de piezas sustituidas, computando a estos efectos las fundas y coronas de sujeción.   | Rodéense con un círculo las piezas afectadas. En caso de dentadura completa, o superior, o inferior, rodéense conjuntamente las que procedan.<br><br><table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; text-align: center;">8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td style="text-align: center;">1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; text-align: center;">8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td style="text-align: center;">1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> </table> | 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 | 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 |
| 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8   |   |                 |                 |                 |                 |
| 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8   |   |                 |                 |                 |                 |
| 1.4             | <b>EMPASTES</b><br>Breve descripción del tratamiento y número de piezas empastadas  | Rodéense con un círculo las piezas afectadas.<br><br><table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; text-align: center;">8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td style="text-align: center;">1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; text-align: center;">8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td style="text-align: center;">1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> </table>   | 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 | 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 |
| 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8   |   |                 |                 |                 |                 |
| 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8   |   |                 |                 |                 |                 |
| 1.5             | <b>ORTODONCIA</b><br>Necesidad del tratamiento, presupuesto total y, en su caso, fases e importe respectivo. Hágase constar la edad a la que se inicia el tratamiento, que no podrá ser superior a los 18 años. |   |                 |                 |                 |                 |
| 1.6             | <b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b><br><br>En ..... a ..... de ..... de 199 ....<br><div style="text-align: center;">FIRMA Y SELLO DEL FACULTATIVO</div><br><br>Fdo: .....  |   |                 |                 |                 |                 |



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Gobernación

### ANEXO I DISMINUIDOS

#### AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EJERCICIO 199.....)

|   |                     |                         |                   |                                 |           |    |  |
|---|---------------------|-------------------------|-------------------|---------------------------------|-----------|----|--|
| <b>1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>  |                     |                         |                   |                                 |           |    |  |
| PRIMER APELLIDO   |                     | SEGUNDO APELLIDO        |                   |                                 | NOMBRE    |    |  |
| D.N.I.  | FECHA DE NACIMIENTO | CALLE, PLAZA O AVDA.    |                   |                                 |           | Nº |  |
| LOCALIDAD   |                     | C. POSTAL               | PROVINCIA         | TELÉFONO DE CONTACTO (95 .....) |           |    |  |
| CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO   |                     |                         | CENTRO DE TRABAJO |                                 |           |    |  |
| LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO   |                     | DENOMINACIÓN DEL PUESTO |                   | GRUPO                           | CATEGORÍA |    |  |
| <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> CÓNYUGE/HUÉRF. <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL |                     |                         |                   |                                 |           |    |  |

|                                    |                 |                  |        |
|------------------------------------|-----------------|------------------|--------|
| <b>2 CÓNYUGE: DATOS PERSONALES</b> |                 |                  |        |
| D.N.I.                             | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |

|   |  |
|---|--|
| <b>3 DATOS ECONÓMICOS FAMILIARES</b>  |  |
| BASE IMPONIBLE I.R.P.F. Ejercicio 199 ____<br>En caso de declaraciones separadas, suma de ambas ..... | Nº DE MIEMBROS CONVIVIENTES SEGÚN LA DECLARACIÓN DEL IRPF <input type="text"/> |

| <b>4 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS</b> |                    |   |                                  |
|-------------------------------------|--------------------|---|----------------------------------|
| PARENTESCO CON EL SOLICITANTE       | NOMBRE Y APELLIDOS | IMPORTE SOLICITADO SEGÚN FACTURAS APORTADAS | A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN |
| .....                               | .....              | .....                                       | % ..... TOTAL .....              |
| .....                               | .....              | .....                                       | % ..... TOTAL .....              |

|  |
|--|
| <b>5 SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IRPF</b>  |
| D. .... declara que los ingresos netos percibidos por los miembros convivientes de su familia en el ejercicio de 199..... ascienden a la cantidad de ..... ptas. |
| En ..... a ..... de ..... de 199 .....   |
| El solicitante   |
| Fdo: .....   |

|  |                      |                 |                      |                |                      |           |                      |
|--|----------------------|-----------------|----------------------|----------------|----------------------|-----------|----------------------|
| <b>6 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE</b> |                      |                 |                      |                |                      |           |                      |
| CÓDIGO ENTIDAD                           | <input type="text"/> | CÓDIGO SUCURSAL | <input type="text"/> | CÓDIGO CONTROL | <input type="text"/> | Nº CUENTA | <input type="text"/> |

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que  NO  SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En ..... a ..... de ..... de 199 .....  
Firma

Fdo: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Gobernación**

AYUDA POR SEPELIO

AYUDA POR DEFUNCIÓN

ANEXO I

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EJERCICIO 199....)

|   |  |                                 |  |
|---|--|---------------------------------|--|
| <b>1 AYUDA POR SEPELIO</b>  |  |                                 |  |
| <b>1.1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>  |  |                                 |  |
| PRIMER APELLIDO   |  | SEGUNDO APELLIDO                |  |
| D.N.I.  |  | NOMBRE                          |  |
| FECHA DE NACIMIENTO   |  | CALLE, PLAZA O AVDA.            |  |
| LOCALIDAD   |  | Nº                              |  |
| C. POSTAL   |  | PROVINCIA                       |  |
| CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO   |  | TELÉFONO DE CONTACTO (95 .....) |  |
| CENTRO DE TRABAJO   |  |                                 |  |
| LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO   |  | DENOMINACIÓN DEL PUESTO         |  |
| GRUPO   |  | CATEGORÍA                       |  |
| <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL |  |                                 |  |
| <b>1.2 DATOS PERSONALES DEL CÓNYUGE</b>   |  |                                 |  |
| D.N.I.  |  | PRIMER APELLIDO                 |  |
| SEGUNDO APELLIDO  |  | NOMBRE                          |  |
| <b>1.3 DATOS PERSONALES DEL FALLECIDO POR EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>   |  |                                 |  |
| PARENTESCO CON EL SOLICITANTE   |  | NOMBRE Y APELLIDOS              |  |

|   |                    |  |          |
|---|--------------------|--|----------|
| <b>2 AYUDA POR DEFUNCIÓN</b>  |                    |  |          |
| <b>2.1 DATOS DEL DIFUNTO</b>  |                    |  |          |
| PRIMER APELLIDO   |                    | SEGUNDO APELLIDO                           |          |
| D.N.I.  |                    | NOMBRE                                     |          |
| FECHA DE NACIMIENTO   |                    | FECHA DE DEFUNCIÓN                         |          |
| RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN  |                    |  |          |
| <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO/INTERINO <input type="checkbox"/> LABORAL <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO |                    |  |          |
| <b>2.2 DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA POR DEFUNCIÓN</b>  |                    |  |          |
| PARENTESCO  | NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO, LOCALIDAD, PROVINCIA Y C.POSTAL | TELÉFONO |
| CÓNYUGE   |                    |  |          |
| HIJOS (En defecto del anterior).  |                    |  |          |
| ASCENDIENTES (En defecto de los anteriores)   |                    |  |          |
| OTROS PARIENTES (En defecto de los anteriores)  |                    |  |          |

|  |                 |                |           |
|--|-----------------|----------------|-----------|
| <b>3 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE O BENEFICIARIO A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA</b> |                 |                |           |
| CÓDIGO ENTIDAD   | CÓDIGO SUCURSAL | CÓDIGO CONTROL | Nº CUENTA |

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que  NO  SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

Firma

Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO**

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, sobre Delegación de Competencias.*

Por Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, (BOJA de 17.4.96), sobre reestructuración de Consejerías, modificado parcialmente por Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, se crea la figura Consejero de Relaciones con el Parlamento, atribuyéndole las competencias atribuidas a la Consejería de la Presidencia a través de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y la ulterior adscripción de este Centro Directivo mediante Decreto 139/1996, de 24 de abril (BOJA de 27.4.96).

La atribución de competencias en materia de personal en favor de los Consejeros viene establecida por el art. 7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, siendo objeto de desarrollo por el Decreto 255/1987, de 28 de octubre y por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo.

Por otro lado, en materia de gestión del gasto, el art. 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración y 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a los Consejeros las competencias para aprobar los gastos propios de los Servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación.

El conjunto de competencias en las distintas materias a que se refieren los párrafos anteriores, así como en materia de contratación administrativa, son susceptibles de delegación en ámbitos inferiores conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 47 de la Ley 6/1983, antes referida, todo ello en aras de una mayor eficacia en la gestión administrativa.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico descrito anteriormente

**DISPONGO**

Artículo 1.º Se delegan en el Secretario General de Relaciones con el Parlamento:

a) En materia de personal: Todas las competencias que en esta materia atribuye a los Consejeros los Decretos 255/1987, de 28 de octubre y 56/1994, de 1 de marzo.

b) En materia de gestión de gasto: La aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos presupuestarios, así como la aprobación y compromiso de los gastos incluidos en el ámbito del Anticipo de Caja Fija y formación y justificación de nóminas.

c) En materia de contratación: Todas las competencias que la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación.

Artículo 2.º Las facultades que se deleguen en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la legislación general de Hacienda Pública y Ley anual de Presupuestos, legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación de Función Pública y demás normativa de aplicación, estatal y autonómica de general aplicación.

Artículo 3.º Conforme a lo dispuesto en el art. 48.d) en relación con el 49.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, pone fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano

delegante las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 4.º El Consejero de Relaciones con el Parlamento podrá revocar, en cualquier momento, la delegación de competencias establecida en la presente Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo, el Secretario General de Relaciones con el Parlamento podrá someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Artículo 5.º En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta Delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones con el Parlamento

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por el Decreto 289/95 de 12 de diciembre y en el artículo undécimo, punto 6 de la Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se regula un Programa de Ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas.

Núm. expediente: HU/001/PD.

Nombre de la empresa: Aragonas Industrias y Energías, S.A.

Importe: 134.260.000 ptas.

Núm. expediente: HU/002/PD.

Nombre de la empresa: Ertoil, S.A.

Importe: 532.104.304 ptas.

Núm. expediente: CA/003/PD.

Nombre de la empresa: Cepsa, S.A.

Importe: 704.000.000 ptas.

Núm. expediente: CA/004/PD.

Nombre de la empresa: Cepsa, S.A.

Importe: 213.760.000 ptas.

Núm. expediente: HU/006/PD.

Nombre de la empresa: Ertisa, S.A.

Importe: 349.931.087 ptas.

Núm. expediente: MA/007/PD.  
Nombre de la empresa: Fujitsu España, S.A.  
Importe: 491.661.500 ptas.

Núm. expediente: MA/008/PD.  
Nombre de la empresa: Siemens Matsushita Components, S.A.  
Importe: 303.804.063 ptas.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de ámbito interprovincial de la Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito (7100272).*

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito (Código de Convenio 7100272), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 6 de agosto de 1996, suscrita por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 24 de junio de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

#### CONVENIO DE EMPRESA

Artículo 1. Ambito Temporal.

1. El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de julio de 1996; desde esta fecha se percibirán los conceptos extrasalariales con el incremento pactado, tales como Dietas, Kilómetros, Quebranto de moneda. No obstante, sus efectos salariales se retrotraerán al 1 de enero de 1995.

2. El presente Convenio tendrá una duración de tres años, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 1997.

Artículo 2. Denuncia.

Se tendrá tácitamente prorrogado si no se denunciase, de forma fehaciente, por cualquiera de las partes, con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento, o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 3. Ambito Territorial y Funcional.

Las normas de este Convenio se aplicarán a la Entidad Caja Rural de Huelva y al personal de plantilla que presta sus servicios en todos sus centros de trabajo, de Crédito y Ahorro.

Artículo 4. Vinculación a la Totalidad.

Entendiéndose el presente Convenio como un todo orgánico e indivisible, las condiciones pactadas en el mismo forman un conjunto, de manera que no entrará en vigor ninguna de sus disposiciones si no son aprobadas en su totalidad.

Artículo 5. Compensación y Absorción.

Las retribuciones que se establecen en este convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de la entrada en vigor del mismo.

Artículo 6. Cláusula de Garantía.

El presente Convenio Colectivo regula y mejora las relaciones laborales existentes en la Caja Rural de Huelva, teniendo las condiciones de trabajo aquí establecidas, carácter de mínimas.

Artículo 7. Categorías.

Queda anulada la categoría de Auxiliar de entrada, que se denominará «C», para todos los empleados fijos en plantilla presentes y futuros.

Artículo 8. Pagas Graciables.

La percepción de las actuales pagas, que tienen el carácter de graciables (San Isidro, Media Paga Navidad, 32.000 pesetas fin de año y los Días abonables), se regirá, durante la vigencia del presente Convenio, por el siguiente parámetro y escala.

#### PARAMETRO

Fracción cuyo numerador estará representado por los siguientes sumandos:

Excedente neto objeto de distribución (según modelo estado A.4 bis, pág. 159 de la Circular 22/87 del Banco de España), incrementado en las Dotaciones, con cargo a resultados del ejercicio, del Fondo de Pensiones y Dotaciones extraordinarias no preceptivas.

No se considerarán Dotaciones extraordinarias, aquellas que cumplan los Principios de Contabilidad generalmente aceptados (del precio de adquisición, de continuidad, del devengo, de gestión continuada), conforme a lo establecido en el R.D. 530/1973 (BOE 2.4.73).

y, denominador

Promedio de los Activos totales (PAT), calculado mediante la suma aritmética de los Activos totales de los Balances Confidenciales de los meses de diciembre año anterior a diciembre año de cálculo, ambos inclusive, partido por trece meses.

Excedente neto objeto de distribución + Dotación al Fondo de Pensiones + Dotaciones Extraordinarias

$$\frac{\text{Excedente neto objeto de distribución + Dotación al Fondo de Pensiones + Dotaciones Extraordinarias}}{\text{Promedio de Activos Totales}} * 100$$

Según lo que represente el resultado de dicho parámetro, expresado en tanto por ciento (%), se aplicará la siguiente

#### ESCALA

Del 0,25 al 0,49% - El 25% de las pagas graciables.  
Del 0,50 al 0,74% - El 50% de las pagas graciables.  
Del 0,75 al 0,99% - El 75% de las pagas graciables.

Del 1,00 al 1,74% - Cobrar todas las pagas graciables.  
 Del 1,75 al 1,99% - Cobrar un 25% más de dichas pagas.  
 Del 2,00 al 2,24% - Cobrar un 50% más de dichas pagas.

Artículo 9. Vacaciones Anuales.

Sin perjuicio de lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto de los Empleados de Cajas de Ahorros, se acuerda que para el período de vacaciones que se disfruta entre los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, se establecerán los turnos rotativos que sean necesarios, a fin de que todo el personal de la plantilla pueda tener opción, sucesivamente, a su descanso reglamentario anual, en dichos meses.

Artículo 10. Delegados Sindicales.

1. Para el desarrollo de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), los Delegados sindicales designados por cada una de las Centrales, con representación en el Comité de Empresa, dispondrán de un crédito de horas mensuales igual al reconocido en la legislación vigente a los miembros del Comité de Empresa.

2. Si el cargo de Delegado sindical coincidiera con el de miembro del Comité de Empresa, se concederá un crédito suplementario igual a la mitad del reconocido al Comité de Empresa en la legislación vigente.

Artículo 11. Horario.

1. Se modifica el horario de trabajo en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de mayo, quedando establecido, de forma general, de 7,45 a 15,15 horas, de lunes a viernes.

2. En caso de que la competencia directa de la Caja modifique su horario de atención al público, la Empresa y la representación legal de los trabajadores se comprometen a negociar de forma inmediata el horario establecido.

3. La Dirección Territorial, a propuesta de los Centros de Coordinación podrán autorizar cambios en el horario general establecido, siempre por motivos eminentemente comerciales y previo informe del Comité de Empresa.

4. Las oficinas con horarios singulares nunca serán más de 10 en la provincia de Huelva.

Artículo 12. Préstamo Social para atenciones varias.

Se sustituye el párrafo tercero del punto 1 del artículo 64 del EECA por el siguiente: «No obstante, cualquier empleado podrá obtener hasta la cantidad de 1.500.000 ptas».

Artículo 13. Legislación Supletoria.

Toda la plantilla de la Caja Rural de Huelva (fijos y eventuales) se regirán, en lo no previsto en este Convenio, por el Estatuto de los Empleados de la Caja de Ahorros, así como el Convenio Colectivo en vigor, en cada momento, para dichas entidades.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/93, de 30 de diciembre de 1994, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1996, (BOJA núm. 22, de 15 de febrero de 1996) que a continuación se relacionan, y en las cuantías que en el mismo se indican.

| Beneficiario                  | Localidad    | Crédito | Programa | Finalidad      | Importe   |
|-------------------------------|--------------|---------|----------|----------------|-----------|
| Ayunt. Bornos C. Día T.E.     | Bornos       | 763     | 22.C     | Ampli. Reforma | 2.000.000 |
| Ayunt. Jerez Frontera         | Jerez Fra.   | 763     | 22.C     | Ampli. Reforma | 975.000   |
| Ayunt. Pto. Serr. C. Día T.E. | Pto. Serrano | 763     | 22.C     | Ampli. Reforma | 1.500.000 |
| Ayunt. Pto. Serr. Resid. T.E. | Pto. Serrano | 461     | 22.C     | Mantenimiento  | 3.000.000 |
| Ayunt. Tarifa C. Día T.E.     | Tarifa       | 461     | 22.C     | Mantenimiento  | 1.800.000 |
| Ayunt. Villam. Resid. T.E.    | Villamartín  | 461     | 22.C     | Mantenimiento  | 4.200.000 |
| Resid. Cruz Roja T.E.         | San Fernando | 482     | 22.C     | Mantenimiento  | 3.000.000 |

Cádiz, 20 de agosto de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la Subvención concedida.*

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se ha concedido la siguiente subvención:

Expediente: 23/96-CA.  
 Entidad: Excm. Diputación Prov. Cádiz.  
 Importe: 3.358.000 ptas.

Cádiz, 27 de agosto de 1996.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PK93000044).*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.

Expediente: PK93000044.  
 Importe: 128.290.110 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000040).*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Pulpí (Almería).

Expediente: PA94000040.

Importe: 113.465.953 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginell.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000044).*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Pulpí (Almería).

Expediente: PA94000044.

Importe: 131.386.380 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginell.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000064).*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes «Sol y Arena» de Roquetas de Mar (Almería).

Expediente: PA94000064.

Importe: 787.044.563 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginell.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para 1996.*

La prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el presente año 1996 afecta a las normas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, siendo, en consecuencia, el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos

en 1996, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, el definido en su artículo 18.4, el cual dispone que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

El progresivo crecimiento de la Universidad de Cádiz, así como el considerable incremento de su alumnado hace necesario adaptar, en la medida de lo posible y dentro del contexto global de restricción presupuestaria y congelación de plantillas en la Administración Pública, la plantilla de personal de administración y servicios de esta Universidad a las actuales circunstancias.

Dentro de esta excepcionalidad puede considerarse la oferta de empleo público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido caben destacar tanto lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incorporada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, como el acuerdo de fecha 13 de noviembre de 1995, entre la Universidad de Cádiz y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la misma, sobre el pase de la escala Auxiliar Administrativa a la escala Administrativa por promoción interna.

Asimismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podríamos definir la oferta de empleo público como la relación de necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Por otro lado, y dentro del procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, se establecerán cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a escalas de funcionarios, así como a plazas de personal laboral.

Como en anteriores ofertas de empleo público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 19 de julio de 1996, dispongo:

Artículo 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la oferta de empleo público de la Universidad de Cádiz para 1996, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2. En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación en los presupuestos generales de la Universidad de Cádiz para 1996 que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, con el siguiente detalle:

Anexo I: Plazas de escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Anexo II: Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Andaluzas.

Artículo 3. Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso, la promoción interna ha de constituirse en instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales.

En la convocatoria de las plazas detalladas en el Anexo I se reservará el cincuenta por ciento de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna, excepto en el caso de las plazas correspondientes a la escala Administrativa que se reservarán el cien por cien de las mismas para cubrir por el citado sistema. Las plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En todo caso, en 1996 se convocarán 10 plazas de promoción interna del grupo D al C, sin que ello suponga incremento global de efectivos. El personal funcionario que obtuviera plaza en este concurso-oposición deberá permanecer en el puesto de trabajo que estuviera desempeñando como Auxiliar Administrativo, hasta que no se anuncie convocatoria de provisión de puestos de trabajo, modificando, si es necesario, la relación de puestos de trabajo.

Artículo 4. Además de las plazas anunciadas en la oferta de empleo público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria.

Artículo 6. No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la oferta de empleo público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Asimismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la oferta de empleo público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o

de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior oferta de empleo público.

Artículo 7. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional primera. Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional segunda. Los órganos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas, podrán durante el mes de agosto suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Disposición transitoria. Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, su aplicación respecto de la oferta de empleo público regulada por la presente Resolución se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercera. Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 5.º de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo o escala a que opta, o categoría del personal laboral, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta. En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de Valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatibilidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Contra la presente resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente

en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Cádiz, 22 de julio de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### ANEXO I

##### Personal funcionario

##### I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores

Grupo A.  
Técnico de Gestión (especialidad informática): 2.

Grupo B.  
Gestión Universitaria: 1.  
Gestión Universitaria (especialidad informática): 8.  
Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos: 2.

Grupo C.  
Administrativa (especialidad informática): 6.

Grupo D.  
Auxiliar Administrativa: 31.

##### II. Incremento de plazas en el año 1996

Grupo C.  
Administrativa (transformación de Aux. Admvs. por promoción interna): 10.

Grupo D.  
Auxiliar Administrativa: 10.

#### ANEXO II

##### Personal laboral

##### I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores

Grupo III.  
Técnico Especialista de Laboratorios: 11.

Grupo IV.  
Técnico Auxiliar de Laboratorios: 5.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Migraciones.*

Mediante Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 13 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuel-

to hacer pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de agosto de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

#### ANEXO

Núm. Expediente: 26F014X055.

Beneficiario: Sindicato Obrero del Campo (SOC).  
Importe: 4.000.000 ptas.

Objeto: Atención y asesoramiento a emigrantes temporeros.

Núm. Expediente: 26F014X053.

Beneficiario: Doña Ana Alvarez Sánchez.  
Importe: 350.000 ptas.

Objeto: Ayuda Asistencial.

Núm. Expediente: 26F014X051.

Beneficiario: Doña M.º José Castro Castillo.  
Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda Asistencial.

Núm. Expediente: 26F014X050.

Beneficiario: Don José León León.  
Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda Asistencial.

Núm. Expediente: 26F014X049.

Beneficiario: Don Francisco Vázquez López.  
Importe: 200.000 ptas.

Objeto: Ayuda Asistencial.

Núm. Expediente: 26F014X054.

Beneficiario: Don Fernando Calle Santiago.  
Importe: 350.000 ptas.

Objeto: Ayuda Asistencial.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 22 de enero de 1996, estableció el régimen de concesión de Ayudas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia Inmigrantes.

Vista la solicitud presentada y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 45, 1.º, 2.º y 3.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, se hace pública la subvención que a continuación se detalla.

Exp: 12/96/I. Asoc. Cultural «Bartolomé de las Casas» (Cádiz): 1.000.000 ptas.

Cádiz, 27 de agosto de 1996.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por:

Doña M.ª Dolores Polo Granell, don Julio Aguilar Molina, don Mauricio Alarcón García, doña Angeles Almenzar Almenara, doña Antonia Batolomé Ocete, don Agustín Carrillo Molina, doña M.ª Cazalla Barranco, doña M.ª José Cepero Rubio, don Francisco Javier Chaves Moreno, don Alberto Espejo Espejo, doña M.ª Dolores Estévez Gago, doña M.ª Dolores Expósito Moreno, doña M.ª Dolores Fernández Fernández, doña María Mercedes García Ruiz, doña M.ª Gador Gualda Tamayo, doña Gracia lañez Bueno, doña M.ª José lañez Bueno, doña Gisela Jareño Leyva, doña M.ª del Carmen Jiménez Palma, doña M.ª Teresa López Cascales, doña M.ª del Carmen López López, don Jesús Ignacio Madero López, doña Mercedes Maldonado Cabrera, doña Aurora Maroto Navarro, don José Martín Pérez, doña Magdalena Martínez Redondo, doña Elena Martínez Sánchez, don Juan José Martínez Martín, don José Miguel Membrilla Rodríguez, don Carlos Merino Acero, doña M.ª Morillas López, don Miguel Minaya Sánchez, doña M.ª del Carmen Moles Castillo, don Enrique Molina Pérez, doña Elisa Moral Montero, doña Rocío Moreno Barranco, doña M.ª Angeles Muñoz Barrios, don Enrique Navarrete García, doña Mercedes Noguero Gutierrez, don Miguel Núñez Esteban, don Ambrocio Ortega Alvarez, doña Ana M.ª Ortega Monfuleda, doña M.ª del Carmen Ortiz Martín, doña Inmaculada Pérez Trillo, don Antonio Prieto Pérez, don Miguel Angel Ramos Rodríguez, doña M.ª Angeles Robledillo Robledo, don Juan Ignacio Rodríguez Cañas, doña Natividad Rodríguez Martínez, doña Esperanza Rodríguez Martín, don Alberto Ruiz Mansilla, doña Jesús Salinas Carrión, don Fernando Sánchez Jiménez, doña M.ª Angeles Sánchez Ruiz, don José Serrano Guardia, doña Francisca Soler Cánovas, doña Carmen Soria Valverde, doña Elena de Teresa Galván, doña M.ª del Carmen Terrón Morales, doña M.ª del Carmen Villalobos Torres, don Antonio Zafra Contreras, doña M.ª Elena Antequera García, don Juan Carlos Cardenete Montero, doña María del Carmen Ortega López, doña M.ª Mercedes Peralta Palero, doña María Dolores Salto Martín, doña M.ª Francisca Madera Montes, doña M.ª del Carmen Santaella Ortega, doña M.ª Mercedes García Ruiz, don José Luis Aguilar González, doña M.ª Dolores Cervilla Escañuela, y don Rafael Gómez Braojos, representados por la Procuradora doña M.ª Cristina Barcelona Sánchez.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 20.6.96, que acuerda llevar a efecto la sentencia de 24.5.93, y resolución de 28.6.96, que publica la relación de participantes en el proceso selectivo.

Recurso número 2609 de 1996, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empla-

zadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 29 de julio de 1996.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, representado por la Letrada doña Rosa Benavides Ortigosa contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud.

Sobre Decreto 156/96 de 7 de mayo sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Recurso Número 2401/96, de 199... Sección 1.ª, 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de julio de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 3110/96).*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1240/77-4, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia del Procurador Sr. Carrión Ortiz de Lanzagorta, en representación de Financa, S.A., contra don Miguel Angel Herce Luna, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a.

Descripción de las fincas.

Núm. 1. La Vivienda o Piso segundo izquierda de la casa sita en Logroño, c/ Norte núm. 28 (antes 18). Ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados, linda: Norte, patio; Este, casa núm. 26 de la misma calle; Sur, calle; y Oeste, hueco de escalera, patio y piso derecha. Su cuota de participación en el inmueble es del 15%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 960, Folio 203, Finca núm. 3.551, Libro 960.

Valor en venta de las partes de la propiedad descritas: 1.600.000 pesetas.

Núm. 2. La mitad indivisa de dos sextas partes en pleno dominio y de una sexta parte en nuda propiedad del local sito en Logroño, a la izquierda del portal, con acceso por c/ Bretón de los Herreros núm. 62 (antes Once de Junio, núm. 18), que ocupa una superficie de 40 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, patio; Este, portal; Sur, calle y Oeste, local de la misma casa. Cuota de participación en el inmueble del 4%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, Libro 960, Folio 205, Finca núm. 3.553.

Valor en venta: 2.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta Capital sita en el edificio Viapol, el próximo día 14 de octubre a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1. Finca núm. 3.551 valor de 1.600.000 ptas. 2. Finca núm. 3.553 valor de 2.200.000 ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solo el ejecutante. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Servirá el presente de notificación en forma al demandado en caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

Dado en Sevilla, a 27 de julio de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación de remate.  
(PP. 2800/96).*

Núm.: 979/94-3. Procedimiento: Ejecutivo. De BBV, S.A. Procuradora Sra. M.ª Dolores Romero Gutiérrez contra don Fernando Arteaga León.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a D/ña Fernando Arteaga

León, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada por 3.094.932 pesetas más 1.000.000 ptas., si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha acordado el embargo sobre los bienes de su propiedad que al final se describen, sin previo requerimiento de pago.

Bienes a que se hace referencia.

Parte legal del suelo que percibe el demandado de Comilsa Empresa Constructora, S.A.

Saldos en cuentas corrientes, certificaciones de depósitos e imposiciones a plazo fijo que tenga el demandado en las siguientes entidades bancarias: El Monte, Central-Hispano, Caja San Fernando, Banesto y Caja Rural. Librense al efecto los oportunos despachos, que serán entregados al procurador actor para su gestión.

En Sevilla, a 17 de julio de 1996.- El/La Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE  
DE MALAGA

*EDICTO. (PP. 3057/96).*

Don Jaime Nogues García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Once de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al núm. 490/95 autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa D'Estalvis de Catalunya contra K.7 S.A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veintitrés de octubre y horas de las 10,30, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veinte de noviembre y hora de las 10,30, para la segunda, y el próximo día dieciocho de diciembre y hora de las 10,30, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta.

1.ª Servirá de tipo de la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75% de la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera, se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, exclusivamente por la actora ejecutante.

2.ª Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, el 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en c/ Larios núm. 8 de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Málaga. Concepto: Subasta, núm. de Procedimiento, cta. núm. 2901».

y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente.

No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la mesa del Juzgado.

3.º Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la mesa del Juzgado y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el núm. 2 de este edicto.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

6.º Sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor K. 7 S.A., del señalamiento de subastas acordado, para el supuesto de que intentada la notificación en forma personal, al mismo, en la finca o fincas hipotecadas, tuviese resultado negativo.

Bienes objeto de subasta.

Finca número 17. Vivienda D 3 del Módulo D, C/ Los Flamencos y Choperas. Ocupa una superficie construida de 165,39 metros cuadrados y 10,51 metros cuadrados de patio. Consta de planta baja y planta alta o primera accediéndose a ésta a través de una escalera interior, distribuidas ambas en diferentes dependencias y servicios. Anejo a esta vivienda como parte integrante de la misma se le asigna un aparcamiento trastero situado en el sótano del edificio con una total superficie construida de 25,34 metros cuadrados de los que 17,39 metros cuadrados corresponden al aparcamiento propiamente dicho y 7,95 metros cuadrados al trastero.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al tomo 1.511, libro 717, folio 104, finca núm. 4.476-A.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de veintiséis millones seiscientas mil pesetas (26.600.000 ptas.).

Dado en Málaga, a 29 de mayo de 1996.- La Secretaría Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica. (PD. 3117/96).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.103/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica «Servicio de Asistencia Técnica a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco del Sistema Júpiter».
  - b) División por lotes y número: Lotes núms.: I, II y III.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 416.987.453 ptas. IVA incluido.
5. Garantías.
  - Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
    - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.º
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011
    - d) Teléfono: 455 55 00.
    - e) Telefax: 455 53 91.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de septiembre de 1996.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
    - b) Otros requisitos: No.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 7 de octubre de 1996.
    - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
      - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.
      - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 8 de octubre de 1996.
  - e) Hora: A las doce horas.
- 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 14 de agosto de 1996.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (ACS/NES-3/96).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: ACS/NES-3/96.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de Asistencia Técnica informática al servicio de Condiciones de Trabajo.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de julio de 1996.
  - b) Contratista: Sadiel, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Quince millones de pesetas (15.000.000).

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- 1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 14/96 SC.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Adquisición de Software de base de datos, herramientas de desarrollo y usuario final».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, del 2.7.96.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 7.666.032 (siete millones seiscientos sesenta y seis mil treinta y dos pesetas).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.8.96.
  - b) Contratista: Sadiel.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 7.665.862 ptas. (siete millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos).

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de suministro que se cita. (TS95000043).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos de las administraciones públicas.

- 1. Denominación: «Suministro de maquinaria agrícola y aperos con destino a la finca situada en la zona regable de Los Humosos (Lote III)».
- 2. Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1996.
- 3. Importe de adjudicación: 20.489.750 ptas.
- 4. Empresa adjudicataria: Maquinaria Agrícola Guerrero, S. A.

Sevilla, 20 de agosto de 1996.- El Presidente, J. Emilio Guerrero Ginel.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica la de 24 de julio de 1996 (BOJA núm. 91, de 8.8.96). (PD. 3116/96).*

Advertido error en la publicación en el BOJA núm. 91, de 8 de agosto de 1996, de la Resolución de esta Consejería de fecha 24 de julio de 1996, por la que se anuncia a subasta procedimiento abierto el contrato de la obra de «Remodelación y adecuación a LOGSE en el C.P. Enríquez Barrios de Córdoba».

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto rectificar la citada publicación en el sentido siguiente:

En el apartado octavo, donde dice «... cláusula 8.4 ...», debe decir «... cláusula 9.4 ...», donde dice «... sobre C) ...», debe decir «... sobre B) ...» y donde dice «... cláusula 8.6 ...», debe decir «... cláusula 9.5 ...».

Sevilla, 21 de agosto de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anula la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (8/96-S).*

Publicada el día 20 de agosto de 1996 en este Boletín la Resolución de 7 de agosto de 1996, de la Dirección-Gerencia del IASS, por la cual se convocaba concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro «Alquiler con opción a compra de equipamiento de redes para Instalaciones de Formación en Centros Base de Minusválidos, para los Servicios Centrales del IASS, Expte.: 8/96-S», y resultando que el mismo ha sido revocado por Resolución de 4 de septiembre de 1996,

**RESUELVO**

Anular la convocatoria del concurso «Alquiler con opción a compra de equipamiento de redes para Instalaciones de Formación en Centros Base de Minusválidos, para los Servicios Centrales del IASS, expte.: 8/96-S».

Sevilla, 4 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-216/95-SE).*

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Se acordó con fecha 5 de septiembre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Francisco Javier González Carmona por los hechos ocurridos el día 10.7.1995, a las 10,30 horas en el término municipal de Camas, en Discoteca Los Daneses, C/ Francisco Ocaña, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho admisión de menores en establecimientos públicos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El hecho contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción Leve en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto

294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

**RESUELVO**

Sancionar a don Francisco Javier González Carmona por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 269486 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía,

abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-251/95-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 17 de octubre de 1995, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Juan Alfonso Cortés por los hechos ocurridos el día 9.9.1995, a las 3,48 horas en el término municipal de Sevilla, en bar Híspalis 92, en C/ Arjona s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de Resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,48 horas del día de acta (9.9.1995).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la Resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Juan Alfonso Cortés, por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá

a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 269173 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-263/95-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 18 de octubre de 1995, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a M. M. Sociedad Civil por los hechos ocurridos el día 17.9.1995, a las 3,35 horas en el término municipal de Sevilla, en bar Alboronía, en C/ Alhóndiga, 51.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de Resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,35 horas del día de acta (17.9.1995).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la Resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a M. M. Sociedad Civil, por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 269175 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-274/95-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 20 de octubre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Rafael Campos Cano por los hechos ocurridos el día 25.8.1995 a las 4,00 horas en el término municipal de Puebla del Río, en Bar Moto Speed Club, en Avda. Pozo Concejo, s/n. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,10 horas del día del acta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción Leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 26 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los arts. 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Rafael Campos Cano por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 269176 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-28/96-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se acordó con fecha 16 de enero de 1996, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Emilio Herrera Martínez por los hechos ocurridos el día 17.12.1995, a las 4,40 horas en el término municipal de La Rinconada, en Parthenón (bar) en Ctra. Bética núm. 104.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- Tiene solicitada licencia de apertura en el Ayuntamiento, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.
- No cierra habitualmente después del horario previsto, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se presentaron las siguientes alegaciones a la propuesta de Resolución:

- La diligencia expedida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo se entiende subsumible en licencia provisional de apertura regulada en el art. 44 del R.G. de Policía, no estimada pues no reúne los requisitos del art. 44, citado, sin que se desprenda de la diligencia que acepta la apertura de establecimientos.
- Nunca excede del horario de cierre, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Se considera probado el hecho apertura de establecimiento y la celebración de espectáculos públicos careciendo de autorización o excediéndose de los límites de la misma.

Se considera probado el hecho excederse en el horario de cierre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El primer hecho contraviene el contenido del art. 40 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

El segundo hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la Resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don José Emilio Herrera Martínez, por el primer hecho con una multa de 50.000 ptas.; por el segundo hecho con una multa de 25.000 ptas., lo que supone un total de 75.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 75.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 269335 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-42/96-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 25 de marzo de 1996, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Concepción Reyes Durán Parra por los hechos ocurridos el día 3.3.1996, a las 4,30 horas en el término municipal de La Algaba, en Taberna Irlandesa (Bar) en C/ Joaquín Herrera Carmona, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: No es cierto que el local se encontrara abierto a la hora señalada en la denuncia, no estimada pues las alegaciones se presentaron fuera de plazo.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de Resolución.

Se considera probado el hecho exceso en el horario de cierre. El 3 de marzo de 1996, permanecían doce personas consumiendo bebidas a las 4,30 h.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 26 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a doña Concepción Reyes Durán Parra, por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo

con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 269564 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita (SEP/SIM-87/96-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 26 de junio de 1996, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Joaquín Barra Polo, por los hechos ocurridos el día 12.5.1996 a las 17,50 horas en el término municipal de Sevilla, en las inmediaciones del Estadio Sánchez Pizjuán.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- La reventa se debió a la mala situación económica que se encuentra la familia, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Se considera probado el hecho: Reventa de trece localidades.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Joaquín Barra Polo por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 269845 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía-Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1842/96).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, C. y Turismo, hace saber que ha sido Otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.276, «María José», dolomías, dos, Beas de Granada y Quéntar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de Concesión Administrativa de suministro de Gas Natural, municipio de Ubeda. (PP. 2669/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Gas Andalucía, S.A., c/ Rivero, núm. 8, Sevilla.  
- Instalación:

1.º Conducción de gas natural por tubería de polietileno de media presión (MP/-MP/A) a partir de la Estación de Regulación y Medida situada en el plano UB-CA-01 que figura en el proyecto, en que se efectuará la entrega del gas natural por la Empresa Enagás, S.A., hasta las

Estaciones de Regulación y la redes de distribución, ambas en el término municipal de Ubeda.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales, en referido término municipal de Ubeda.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados en zonas alejadas de la red de distribución, se podría efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

4.º Si las necesidades del suministro aumentaran o bien se retrasara la llegada del gasoducto, el suministro se realizará mediante Planta Satélite con el gas combustible que se considerara más conveniente en dicho momento.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19 de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 5 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de Concesión Administrativa de suministro de Gas Natural, municipio de Bailén. (PP. 2670/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Gas Andalucía, S.A., c/ Rivero, núm. 8, Sevilla.

- Instalación:

1.º Conducción de gas natural por tubería de polietileno de media presión (MP/B-MP/A) a partir de la Estación de Regulación y Medida situada en el plano BL-CA-510 que figura en el proyecto, en que se efectuará la entrega del gas natural por la Empresa Enagás, S.A., hasta las Estaciones de Regulación y las redes de distribución, ambas en el término municipal de Bailén.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales, en referido término municipal de Bailén.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados en zonas alejadas de la red de distribución, se podría efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

4.º Si las necesidades del suministro aumentaran o bien se retrasara la llegada del gasoducto, el suministro

se realizará mediante Planta Satélite con el gas combustible que se considerara más conveniente en dicho momento.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19 de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 5 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de Concesión de Explotación derivada de Permiso de Investigación. (PP. 3030/96).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz, hace saber que por don Julián Gómez Valcárcel y Hnos., con domicilio en Jerez de la Frontera, Parque de Capuchinos, Bl. 3m 5.º C, se ha solicitado el pase a Concesión Derivada de Permiso de Investigación siguiente:

Núm.: 1.272. Nombre: «Alcornocales-II, Fracción segunda». Recurso: de la Sección C), arenas silíceas. Cuadrículas: 1. Paraje: Loma de Alcornocales. Término municipal: San José del Valle en la provincia de Cádiz.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 16 de agosto de 1996.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (V-2945; JA-293-J). (PP. 3012/96).*

Por Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (V-2945; JA-293-J), a favor de la empresa Pastor y Fernández Tours, S.L., por la cesión de su antiguo titular Transportes Hermanos Torres Cuevas, S.L.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó a dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Jaén, 5 de agosto de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución que se cita. (EC-JA-093). (PP. 3013/96).*

Don Diego Muñoz Garrido, en nombre y representación de Autocares Marcos Muñoz, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-3054; JA-308-J, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-093.

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 6 de febrero de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por modificación de expediciones, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Andújar, Higuera de Arjona, Fuerte del Rey y Jaén, y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 5 de agosto de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

*ANUNCIO. (PP. 2766/96).*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, don Antonio Carrión López, mediante Decreto de fecha 20 de junio del presente año, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle Reformado de la Manzana VII de Usos Comunitarios del Polígono Industrial «Tres Caminos», presentado para su tramitación a instancia de don Antonio Serrano Aranda.

Todo ello en virtud de las competencias que le han sido expresamente atribuidas por el art. 4.1 del Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelos, que viene a modificar la letra m) del art. 21.1 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, conforme previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo.

En virtud de lo cual, el referido expediente se encuentra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, a disposición de los posibles interesados en la Oficina Técnica Municipal de lunes a viernes en horario de 9 a 13 h.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 20 de junio de 1996.- El Alcalde, Antonio Carrión López.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

*ANUNCIO. (PP. 2830/96).*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de julio de 1996, el proyecto de División Unidad de Actuación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, a instancia de los Hnos. Delgado Tirado, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el art. 146.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Los Villares, 29 de julio de 1996.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

*ANUNCIO de bases.*

##### BASES GENERALES

##### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación, están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación o categoría profesional que igualmente se especifica e incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 1996.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Reglamento de personal funcionario del Ayuntamiento de Lebrija y por otras disposiciones aplicables.

##### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los Anexos, los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, quince años para la jubilación forzosa por edad. No se tendrá en cuenta este último requisito cuando se acrediten cotizaciones suficientes para poder tener derecho a la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos y que se especifican en cada Anexo.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, figuren en cada Anexo.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores y aquéllos que se establezcan en el Anexo deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en cada Anexo.

También se aportará la documentación que, de acuerdo con los baremos establecidos, puedan constituir mérito puntuable.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, DNI y, en su caso, causa de no admisión.

Las reclamaciones que se formularen contra ella serán resueltas expresamente y notificadas al interesado.

Séptima. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá adjuntar certificación del Centro de Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre reconocimiento de su minusvalía y capacitación para

el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

### V. TRIBUNALES

Novena. El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae la convocatoria, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas bases.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto favorable del Presidente.

### VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia». En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estimen convenientes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «N», en su defecto por la letra «O» y así sucesivamente, conforme a la Resolución de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

### VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Undécima. Cuando se establezca en algún anexo fase de concurso, ésta será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso, no pudiendo sobrepasar esta fase un máximo de 4,5 puntos.

En la fase de oposición, todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquéllos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. No obstante ello, en el anexo se especifican los sistemas de calificación por los que se regirán las distintas pruebas.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados, por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior.

La puntuación definitiva y el orden de calificaciones estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

## VIII. PUNTUACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento o decretará su contratación laboral indefinida.

## IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza.

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lebrija, 26 de junio de 1996.- El Alcalde, Antonio Torres García.

## ANEXO I

## PLAZA DE TECNICO MEDIO DE JUVENTUD

Número de plazas: 1.

Perteneciente a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Derechos de examen: 3.000 ptas.
- Titulación exigida: Diplomado universitario, Formación Profesional de 3.º grado o equivalente (Deberá acreditarse la equivalencia).

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

## EJERCICIOS

1.º Ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, por espacio máximo de 2 horas, 2 temas de carácter general, uno correspondiente al Grupo de materias comunes y otro correspondiente al Grupo de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a uno de los temas incluidos en cada grupo de materias.

2.º Ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el tribunal calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

## TEMARIO PARA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE JUVENTUD

Materias comunes.

1. La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las administraciones del Estado, Autonómicas, Local e Institucional.

3. La organización territorial del Estado. La Administración Autónoma: Principios informadores y organización.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Idea general del Procedimiento Administrativo.

6. La Provincia y el Municipio. Organización y competencias. Elementos del Municipio: El término, la población y el empadronamiento.

7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.

8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral. Derechos y deberes. Responsabilidad y régimen disciplinario.

10. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Materias específicas.

1. La identidad juvenil. Identificación general de los jóvenes. Los jóvenes y las instituciones. Factores que afectan a la construcción de la identidad juvenil.

2. La vida cotidiana en los jóvenes. Relaciones familiares. Relaciones sexuales. Relaciones en el tiempo libre. Relaciones de género.

3. Integración social. Problemas y amenazas. Valores. Participación social.

4. Asociacionismo y participación. Asociaciones juveniles. Promoción, mantenimiento y fomento del asociacionismo juvenil. Voluntariado social.

5. Situación laboral y recursos económicos de los jóvenes. El contexto laboral. Las ocupaciones temporales. Percepción del mundo laboral. Recursos económicos y consumo juvenil.

6. Educación y situación de los estudios. El nivel de estudios y expectativas profesionales. La representación social de los estudios, satisfacción y abandono.

7. Afectividad y relaciones personales. La amistad. La pareja. La sexualidad.
8. El entorno familiar de los jóvenes. El contexto familiar. El clima familiar. El modelo familiar de los jóvenes.
9. Servicio militar y objeción de conciencia. El servicio militar. Objeción de conciencia y prestación social sustitutoria. La prestación social sustitutoria en el municipio.
10. Actitudes y comportamientos ante las problemáticas sociales. Las drogas. Delincuencia y marginación. El Sida.
11. El Centro de Información Juvenil. Los Centros de Información Juvenil en Andalucía. Prestación de servicios.
12. La realidad juvenil de Lebrija.
13. Claves para un Plan de Juventud en Lebrija.
14. 50 medidas para los jóvenes de Lebrija.
15. El contexto de la animación sociocultural. Ocio y tiempo libre. Evolución de la sociedad civil.
16. El concepto de animación sociocultural. Diferentes concepciones de animación sociocultural. El para qué de la animación sociocultural.
17. La participación sociocultural. Por qué y para qué. El proceso de participación. La motivación de la participación.
18. El análisis de la realidad sociocultural. Necesidades, demandas y centros de interés. Pautas para el diagnóstico de la realidad sociocultural.
19. Programación de actividades. Criterios para la elaboración de los programas. Diseño de programas. Preparación de las actividades.
20. Evaluación de actividades. Objetivos y áreas de la evaluación. Momentos y proceso de la evaluación.

## ANEXO II

### PLAZA DE INGENIERO TECNICO AGRICOLA

Número de plazas: 1.

Perteneciente a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Derechos de examen: 3.000 ptas.
- Titulación exigida: Ingeniero Técnico Agrícola.

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
- b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

## EJERCICIOS

1.º Ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, por espacio máximo de 2 horas, 2 temas de carácter general, uno correspondiente al Grupo de materias comunes y otro correspondiente al Grupo de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a uno de los temas incluidos en cada grupo de materias.

2.º Ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el tribunal calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

### TEMARIO PARA PLAZA DE INGENIERO TECNICO AGRICOLA

Materias comunes.

1. La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las administraciones del Estado, Autonómicas, Local e Institucional.
3. La organización territorial del Estado. La Administración Autónoma: Principios informadores y organización.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Idea general del Procedimiento Administrativo.
6. La Provincia y el Municipio. Organización y competencias. Elementos del Municipio: El término, la población y el empadronamiento.
7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.
8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral. Derechos y deberes. Responsabilidad y régimen disciplinario.
10. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Materias específicas.

1. Empresa agraria de secano en Lebrija. Características. Principales producciones. Problemática y perspectiva de futuro. Consideraciones especiales.
2. Empresa agraria de regadío en Lebrija. Características. Principales producciones. Problemática y perspectiva de futuro. Condiciones especiales.
3. Sector agrario lebrijano. Problemas estructurales y coyunturales. Soluciones.
4. El Agra como factor de producción de la empresa agraria lebrijana. Plan de modernización de los regadíos lebrijanos.
5. Los agricultores jóvenes lebrijanos: Problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrícolas. Medidas de estímulos. Normas reguladores.
6. Los medios de producción empleados en la empresa agraria lebrijana. Las tecnologías, importancia, clases y sus incidencias en los medios de producción agrarios. Nuevas tecnologías agrarias. El ahorro energético.
7. Los medios de producción agrarios. Fertilizantes, productos fitosanitarios, semillas. Incidencias en la producción agraria. El sector productor y su problemática.
8. El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Tipos de suelos en Andalucía y Lebrija. Técnicas para el estudio agrario del suelo. Erosión.
9. La empresa agraria. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. La tecnología y las restricciones climáticas.
10. La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. El suministro de la materia prima, problemática y perspectivas de futuro.
11. Transformación e industrialización de los productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

12. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Organo de gobierno. Las cooperativas de créditos. Las agrupaciones de productos agrarios. Otras figuras asociativas.

13. La explotación familiar agraria en Andalucía. Concepto y delimitación: Características y perspectivas. Normas reguladoras.

14. Medio ambiente. La problemática medio-ambiental. Origen e importancia. Programas para la protección: Conservación del suelo, usos sostenibles de los recursos hídricos. Defensa de la vegetación. Vías pecuarias.

15. Depuración de aguas residuales. Métodos de depuración. Reutilización.

16. La integración europea. La financiación de la Comunidad Europea. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El Fondo Europeo de orientación y garantía agrícola.

17. La integración europea. La política agrícola común. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercados y sus principales inspiradores. Los sistemas de precio e intervención: Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países.

18. La integración europea. La organización común de mercados de azúcar e isoglucosa. Situación del sector en el UE. Sistemas de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con los países terceros. Perspectivas del sector.

19. La integración europea. La organización común de mercado de algodón y otros cultivos industriales. La situación del sector en la UE. Sistemas de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con los países terceros. Perspectivas del sector.

20. La integración europea. Las organizaciones comunes de mercados de frutas y hortalizas y sus transformados. Situación del sector en la UE. Sistemas de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con los países terceros. Perspectivas del sector.

### ANEXO III

#### PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

Número de plazas: 1.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Derechos de examen: 3.000 ptas.
- Titulación exigida: Arquitecto Técnico.

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
- b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

### EJERCICIOS

1.º Ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, por espacio máximo de 2 horas, 2 temas de carácter general, uno correspondiente al Grupo de materias comunes y otro correspondiente al Grupo de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a uno de los temas incluidos en cada grupo de materias.

2.º Ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el tribunal calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

#### TEMARIO PARA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

Materias comunes.

1. La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las administraciones del Estado, Autonómicas, Local e Institucional.

3. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Idea general del Procedimiento Administrativo.

6. La Provincia y el Municipio. Organización y competencias. Elementos del Municipio: El término, la población y el empadronamiento.

7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.

8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral. Derechos y deberes. Responsabilidad y régimen disciplinario.

10. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Materias específicas.

1. La Administración Local.

2. Régimen urbanístico de la propiedad. Clasificación de suelos.

3. Planes Parciales. Sistemas de ejecución.

4. Intervención en la edificación y uso del suelo. La ciencia urbanística.

5. Declaración de ruina.

6. Tipos de contratos administrativos. Contrato de colaboración de obra y contrato de suministro.

7. Evolución histórica del Urbanismo en Lebrija.

8. Control de calidad de fábricas de ladrillos. Principios básicos para su ejecución. Recepción de materiales.

9. Seguridad en el trabajo. Límites de la prevención. Las técnicas de seguridad.

10. Control de calidad de las cimentaciones, zapatas, losas y pozos.

11. El Plan de Empleo Rural. Convenio de colaboración entre INEM y CC.LL. Subvención de materiales de obra.

12. La organización en las obras de urbanización. Programación en tiempo y costo. Variantes en el presupuesto según soluciones constructivas.

13. Redes de distribución de agua potable: Elementos principales y cálculo «Acuerdo Consorcio Aguas del Huesna».

14. Redes de saneamiento y alcantarillado, su cálculo. Elementos de una planta de tratamiento de aguas residuales.

15. Redes de alumbrado público REBT.

16. Redes enterradas para la distribución del servicio telefónico. Elementos que la componen.
17. El Jefe de Obra. Funciones y responsabilidades.
18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.
19. La valoración administrativa y de mercado de las edificaciones.
20. Muros de contención. Clasificación y cálculo.

#### ANEXO IV

##### PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Número de plazas: 1.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Derechos de examen: 2.000 ptas.
- Titulación exigida: B.U.P., Formación Profesional de 2.º grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
- b) Un representante designado por el Comité de

Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### EJERCICIOS

1.º Ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, por espacio máximo de 2 horas, 2 temas de carácter general, uno correspondiente al Grupo de materias comunes y otro correspondiente al Grupo de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a uno de los temas incluidos en cada grupo de materias.

2.º Ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

##### TEMARIO PARA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Materias comunes.

1. La Constitución de 1978: Principios generales. Características y estructura.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. Clases de Leyes.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.
5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales/provinciales.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El

sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Materias específicas.

1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
2. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.
3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.
4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
5. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.
6. La Ofimática: Tratamiento de textos, base de datos y hojas de cálculo.
7. El Centro de información juvenil. Los centros de información juvenil en Andalucía. Prestación de servicios.
8. La realidad juvenil de Lebrija.
9. Concepto y clases de documentos oficiales, formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
10. Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.
11. El Ayuntamiento de Lebrija: Su organización.

#### ANEXO V

##### PLAZA DE DELINEANTE

Número de plazas: 1.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Derechos de examen: 2.000 ptas.
- Titulación exigida: Formación Profesional de 2.º grado especialidad: Delineación.

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
- b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### EJERCICIOS

1.º Ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, por espacio máximo de 2 horas, 2 temas de carácter general, uno correspondiente al Grupo de materias comunes y otro correspondiente al Grupo de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a uno de los temas incluidos en cada grupo de materias.

2.º Ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

## TEMARIO PARA PLAZA DE DELINEANTE

## Materias comunes.

1. La Constitución de 1978: Principios generales. Características y estructura.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. Clases de Leyes.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.
5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales/provinciales.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del Personal al servicio de las Entidades Locales.
9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## Materias específicas.

1. Geometría descriptiva. Sistema diédrico.
2. Topografía. Conceptos básicos. Levantamientos planimétricos. Replanteos.
3. Urbanismo. Redes viarias: Dimensionamientos.
4. Instalaciones deportivas. Normativa técnica de diseño y construcción.
5. Barreras arquitectónicas. Marco normativo en Urbanismo, Edificación y Transporte.
6. Locales públicos. Normas básicas de las edificaciones.
7. Obras de tierra. Movimientos y obras de tierra.
8. Abastecimiento de agua. Normas técnicas.
9. Instalaciones eléctricas de distribución. Normas técnicas.
10. Proyectos. Normas de redacción de proyectos.

## ANEXO VI

## PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de plazas: 1.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Derechos de examen: 1.500 ptas.
- Titulación exigida: EGB, Formación Profesional 1.º grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
- b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

## EJERCICIOS

1.º Ejercicio. Consistirá en una prueba psicotécnica. Se calificará de apto o no apto.

2.º Ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con tareas propias de la plaza a cubrir, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal.

## ANEXO VII

## PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS

Número de plazas: 1.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Derechos de examen: 1.500 ptas.
- Titulación exigida: EGB, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
- b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

## EJERCICIOS

1.º Ejercicio. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

2.º Ejercicio. Consistirá en realizar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

## TEMARIO PARA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS

Materias comunes.

1. La Constitución española de 1978: Principios generales, características y estructura.
2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
5. Los presupuestos locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

Materias específicas.

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Encofrado de pilares, vigas, jácenas y voladizos. Sus partes, tipos y modos de ejecución. Tiempos mínimos para desencofrar.
3. El hierro en la construcción. Propiedades técnicas. Formas comerciales. Detalles de armado de una losa de escalera.
4. Control de ejecución de fábricas de ladrillos para revestir o visto. Tipos de control, número y condiciones de rechazo.

5. Control de calidad en la ejecución de zapatas de cimentación.
6. Control de ejecución de tejados de teja curva. Tipos de control, número, forma y condiciones de rechazo.
7. Rendimientos de trabajo según Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obra Pública de Sevilla y su provincia.
8. La red de alcantarillado público. Partes. Ejecución de una red con tubería de hormigón de campana con junta de goma elástica.
9. Pavimentación de calzada con bordillos y adoquines de granito.
10. Preanalizaciones enterradas para servicios telefónicos. Partes y características.

## ANEXO VIII

## PLAZAS DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO

Número de plazas: 5.  
Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Derechos de examen: 1.500 ptas.
- Titulación exigida: EGB, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
- b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

## EJERCICIOS

1.º Ejercicio. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

2.º Ejercicio. Consistirá en realizar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

## TEMARIO PARA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO

Materias comunes.

1. La Constitución española de 1978: Principios generales, características y estructura.
2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
5. Los presupuestos locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

Materias específicas.

1. Lámparas más usadas en alumbrado público. Características y esquemas.
2. Arqueta sifónica. Definición y funciones.
3. Abonos. Definición y clases de abonos.
4. Tipos de aceros comerciales.

5. Operaciones de mantenimiento del césped.
6. Tipos o clases de maderas comerciales.
7. Tipos de encendido y apagado de los cuadros de alumbrado público.
8. Productos químicos usados en jardinería para combatir plagas y enfermedades. Definición y clases de productos.
9. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Definición de un E.P.I. Elementos más importantes del E.P.I.
10. Componentes esenciales de un mortero de hormigón para enfoscado de pared. Proporción de los mismos en la mezcla, procedimientos a emplear hasta la terminación del enfoscado.

## AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

*ANUNCIO de bases.*

## ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, por el sistema de promoción interna, se convoca dicha plaza con arreglo a las siguientes Bases:

BASES DE LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición restringida y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en la subescala de igual nombre y dotada con las remuneraciones que le corresponden conforme al artículo 153 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Pertenecer al grupo E de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con una antigüedad de dos años como mínimo.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición restringida, dirigida al Sr. Alcalde, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a

la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de Entrada de Documentos durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Granada.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite, siendo excluido de las listas de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la LRJAP.

2. Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000) y el resguardo de su ingreso se adjuntará a la instancia.

Se acompañará asimismo certificado acreditativo del requisito previsto en el apartado c) de la base segunda.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de un mes la Comisión de Gobierno aprobará la lista de admitidos y excluidos.

En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la LRJAP, se concede a los aspirantes excluidos, así como el lugar y fecha concreta del comienzo de los ejercicios.

Dicho acuerdo se publicará en el BO de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

Cuatro Concejales de los cuatro grupos políticos representados en la Corporación.

Un funcionario de carrera nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la LRJAP o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpo o escala del Grupo E en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

#### Sexta. Orden de actuación.

La realización de las pruebas comenzará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y concretamente en la que indique la Resolución referida en la Base IV.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que se realice por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días. Una vez comenzadas, la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales correspondientes a los efectos que procediera.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de tres ejercicios siendo eliminatorios en el caso de que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Serán calificados por cada miembro del Tribunal de 1 a 10 puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total por el número de examinadores.

#### Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la elaboración, redacción o cumplimentación de documentos, así como la tramitación de expedientes sencillos o trámites concretos de los mismos, propios de la competencia de esta plaza y que proponga el Tribunal durante un período máximo de una hora.

Este ejercicio se realizará a máquina, el Tribunal calificará además del fondo del ejercicio, la limpieza y exactitud de lo escrito, y la corrección general que presenten los documentos elaborados.

#### Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un tema de los incluidos en el Anexo.

#### Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en mantener una entrevista personal entre cada opositor y el Tribunal, en la que éste podrá formular preguntas, pedir aclaraciones o intercambiar opiniones en relación con los asuntos relacionados directamente con el programa del Anexo, o bien sobre asuntos generales, relativo al funcionamiento de la Administración Pública y Administración Local, o al funcionamiento concreto del puesto de trabajo a cubrir.

Se valorarán los conocimientos, dominio, experiencia y comprensión que el aspirante manifieste poseer sobre los asuntos mencionados.

Los tres ejercicios tienen carácter eliminatorio, calificándose cada uno de 0 a 10 puntos.

La calificación final de los opositores vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio. Una vez dada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública el lugar de la celebración del último ejercicio el nombre de los opositores aprobados, no pudiendo declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta se elevará a la autoridad competente.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar de la realización de la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Décima. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, subsidiariamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223/1984 y demás legislación concordante.

## A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El procedimiento administrativo; su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 8. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 9. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación Provincial. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 10. El Municipio: Su concepto. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y

atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria del orden del día. Acta y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La función pública local y su organización.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 15. Haciendas locales.

Tema 16. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación oral y telefónica.

Tema 17. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 18. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 19. Análisis documental. Documentos oficiales. Formación del expediente. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 20. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

La Zubia, 13 de agosto de 1996.- El Alcalde Acctal.

## CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

### ANUNCIO.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y AGRICOLAS, Y PARA LA GESTION DEL VERTEDERO COMUN DEL PONIENTE ALMERIENSE

### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. La Excm. Diputación Provincial de Almería y los municipios de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar, Vácar, y la Entidad Local Autónoma de Balanegra, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, de 33 y ss. de la Ley 7/1993, de 27 de julio, del Parlamento de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas en el territorio de los municipios consorciados y para la gestión del vertedero común, ubicado en el término municipal de El Ejido.

1.2. El vertido de los residuos sólidos urbanos en el vertedero del Consorcio será obligatorio y con carácter exclusivo para los municipios y entidad local autónoma consorciados, pero no excluyente para terceros.

1.3. El Consorcio recibe la denominación de «Consorcio para la Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas y para la Gestión del Vertedero Común del Poniente Almeriense».

Art. 2. El Consorcio es un ente público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto en consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excep-

ciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinadas por su objeto.

Art. 3. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable a todos los miembros del Consorcio.

Art. 4. La adhesión al Consorcio de otros municipios y/o entidades locales autónomas deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por todas las entidades consorciadas, de acuerdo con su legislación específica, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligado cumplimiento para los municipios y/o entidades locales autónomas incorporados, siendo obligatorio además satisfacer una cuota de ingreso equivalente a la inversión realizada por los entes fundadores y determinada por acuerdo de la Junta General del Consorcio.

Art. 5. El domicilio del Consorcio estará en el término municipal de El Ejido, o en cualquier otro que acuerde la Junta General. Los servicios especializados del Consorcio podrán tener su sede en alguno de los municipios consorciados, cuando así lo requieran las actividades y servicios que preste, según acuerdo de la Junta General.

Art. 6. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

## CAPITULO II. REGIMEN ORGANICO

Art. 7.1. Regirán el consorcio los órganos de gobierno siguientes:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

2. Cuando lo estimase conveniente la Junta General, podrá designar un Gerente con las facultades que expresamente se determinen en el respectivo acuerdo.

Art. 8.1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada una de las Corporaciones locales que formen dicha entidad que necesariamente habrán de ser miembros de las mismas.

2. Asistirán a las sesiones de la Junta General, el Secretario y el Interventor del Consorcio, que podrán hacer uso de la palabra en los casos previstos en la legislación de régimen local.

Art. 9.1. Las entidades locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y mediante acuerdo plenario, a su representante en la Junta General. Igualmente designarán un representante suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

2. El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento, y en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la corporación a la que representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores. También, podrá cesar cada representante por

dimisión, presentada ésta por escrito, ante el ente que represente en el Consorcio, y una vez dicho ente dé cuenta fehaciente al Consorcio de la misma.

3. En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.

Art. 10. La representación en la Junta General se concreta mediante acuerdo ponderado, según la siguiente proporción:

- Diputación Provincial: 13.
  - Ayuntamiento de Adra: 20.
  - Ayuntamiento de Berja: 13.
  - Ayuntamiento de Dalías: 4.
  - Ayuntamiento de El Ejido: 41.
  - Ayuntamiento de La Mojonera: 6.
  - Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 28.
  - Ayuntamiento de Vícar: 11.
  - Entidad Local Autónoma de Balanegra: 2.
- Total: 138 votos.

Art. 11.1. Los votos correspondientes a las Entidades miembros del Consorcio, exceptuada la Diputación Provincial, se actualizarán al 1.º de octubre de 1996, una vez sea aprobado por el Instituto Nacional de Estadística la renovación de los padrones municipales.

2. A partir del 1.º de octubre de 1996, los votos correspondientes a las entidades miembros del Consorcio, exceptuada la Diputación Provincial, serán actualizados cada cinco años en base al Padrón Municipal de Habitantes de cada ente consorciado referido al 1.º de septiembre de ese mismo año.

3. Las actualizaciones previstas en los párrafos anteriores de este artículo no tendrán la consideración de modificaciones estatutarias, y por tanto, no se requerirá seguir el procedimiento previsto en estos Estatutos para la modificación de los mismos.

4. A cada entidad le corresponderá un voto por cada mil habitantes o fracción superior a quinientos, exceptuada la Diputación Provincial.

Art. 12.1. A la Diputación Provincial le corresponderán los votos mencionados en el artículo 10, actualizados en idéntica proporción al incremento global del número de votos correspondientes a los municipios y entidades locales autónomas consorciadas.

2. Cuando en virtud de disposiciones legales o de estos Estatutos se exija quórum especial de mayoría absoluta del número legal de votos en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá que existe aquélla cuando los votos favorables sumen al menos la mitad más uno del total de votos asignados a los miembros de la Junta General.

Art. 13.1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- b) La elección de entre sus miembros de Presidente y Vicepresidente del Consorcio, y su cese.
- c) Proponer la modificación de estos Estatutos a las Entidades consorciadas para su conocimiento y resolución.
- d) La aprobación del Reglamento de los servicios que preste el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

e) La proposición a los entes locales consorciados de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, tasas, precios públicos y tarifas que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio.

f) La adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular.

g) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas y la aprobación de operaciones de crédito, y cualquier otra clase de derechos económicos.

h) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la Memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.

i) La aprobación de la plantilla; de los puestos de trabajo del Consorcio y sus retribuciones.

j) Aceptar donaciones y subvenciones.

k) La contratación de obras, servicios y suministros, con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales.

l) La fijación de las aportaciones de carácter económico que obligatoriamente hayan de efectuar las entidades consorciadas para levantar las cargas del Consorcio, tanto las de carácter ordinario y periódico así como su modificación, como las aportaciones económicas de carácter extraordinario.

ll) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

m) Aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección del personal, el número y régimen del personal eventual, y demás atribuciones en materia de personal de conformidad con la legislación de régimen local.

n) Autorizar el ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales y la defensa de los procedimientos dirigidos contra el Consorcio.

ñ) La propuesta de disolución del Consorcio.

o) Nombrar al Gerente del Consorcio.

p) La aceptación de cualesquiera otras competencias relacionadas con los fines del Consorcio que los entes consorciados acuerden, de conformidad con su legislación específica, delegar en el Consorcio.

q) Determinar la aportación que haya de satisfacer el nuevo ente que se incorpore al Consorcio conforme a lo dispuesto en el art. 4.

r) Determinar el número de votos que corresponden a cada representante de los entes consorciados de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.

s) El cambio del domicilio del Consorcio.

t) Cualesquiera otros asuntos que el Presidente someta a su consideración por entender que afectan de modo relevante a los intereses comunes.

u) La determinación de dietas, asignaciones e indemnizaciones a los miembros y personal del Consorcio; así como la determinación de sueldos a los miembros del Consorcio que se acuerde, siempre que estos cargos sean desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y con las demás condiciones previstas en la legislación vigente.

v) Cualesquiera otra previstas en los presentes Estatutos.

Art. 14.1. El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir las sesiones y dirigir las deliberaciones.

b) La representación legal del Consorcio y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización de la Junta General; así como en caso

de urgencia, con dación de cuenta y ratificación por aquélla en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.

d) La organización de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.

e) Presentar a la Junta General los estudios, proyectos e iniciativas de interés para la entidad, así como las directrices de los Servicios y los planes y programas.

f) Ordenar gastos fijos y atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y en las Bases del Presupuesto.

g) Ordenar los pagos.

h) La contratación de obras y servicios en los términos previstos en la legislación local.

i) Nombramiento y cese del personal eventual.

j) La jefatura superior del personal del Consorcio.

k) Las demás que expresamente le puedan estar asignadas en base a la legislación aplicable y que no estén expresamente atribuidas a la Junta General.

2. En casos de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante del Presidente, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente.

Art. 15.1. El Presidente podrá delegar genéricamente en el Vicepresidente todas las atribuciones que le correspondan, con las excepciones previstas en la legislación de régimen local.

2. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Junta General, cesando en sus casos si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cese en sus funciones por la Junta General.

b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.

c) Renovación de la Corporación que representan.

d) Pérdida de la condición de miembro en la Corporación a la que representen.

e) Dimisión, presentada por escrito y una vez dada cuenta de la misma en sesión de la Junta General.

3. Una vez que el Presidente o el Vicepresidente hayan cesado en sus casos, continuarán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria hasta que la Junta designe a quien los sustituya.

Art. 16. El Gerente podrá ejercer las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio.

b) La gestión y administración de los servicios y actividades de la Entidad.

c) Realizar los pagos previamente autorizados por el Presidente.

d) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio.

e) Elaborar una memoria de gestión anual de la Entidad, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General, dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio que corresponda.

f) Las demás funciones de gestión que la Junta General o el Presidente le encomienden.

g) Y, en general, todas aquellas conducentes al buen fin de los servicios y actividades que desarrolle el Consorcio, previa autorización del órgano competente.

Art. 17. El Gerente estará a las órdenes directas del Presidente, al que dará cuenta de la marcha del servicio.

Art. 18.1. Las funciones de Secretario, Interventor y Tesorero serán ejercidas, respectivamente, por los titulares,

o quienes legalmente les sustituyan, designados de entre quienes ejerzan tales funciones en alguna de las Entidades Locales consorciadas, pudiendo ser delegadas, salvo que dichos cargos se creen y clasifiquen como propios e independientes de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 13.2 y 14 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

2. Asimismo dichas funciones podrán ser desempeñadas por un Técnico de Administración General, designado por la Junta General vinculado a alguno de los entes consorciados como funcionario de carrera e interino.

### CAPITULO III. REGIMEN FUNCIONAL

Art. 19.1. El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea aplicable sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 20.1. La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo una vez al año y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros que representen la tercera parte de los votos, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. El Presidente podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que convenga o ir en algún asunto o asuntos determinados.

Art. 21.1. El quórum para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria será la mayoría absoluta del número de miembros y de votos de las entidades que integran el Consorcio.

2. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria, media hora después de la determinada para la primera, siempre que se encuentren presentes al menos la mitad del número de miembros y dispongan de un tercio del número de votos.

Art. 22.1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate se procederá según lo dispuesto por la normativa aplicable de régimen local.

2. Será precisa la mayoría señalada en el artículo 12 de estos Estatutos y el voto favorable de la mayoría de los representantes de las entidades miembros del Consorcio para la adopción de acuerdos por la Junta General relativos a las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Concierto de operaciones de crédito.
- c) Liquidación del Consorcio.
- d) La aportación de directrices, normas de régimen interior, plazos, programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- e) La aprobación del Reglamento de los servicios que presta el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.
- f) La determinación de las aportaciones económicas de los entes consorciados, tanto las de carácter ordinario como las extraordinarias.
- g) La actualización de los votos que corresponden a cada miembro del Consorcio, conforme a lo prevenido en el art. 11.2.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otro quórum específico o cualificado para la adop-

ción de acuerdos conforme a la legislación general de régimen local.

Art. 23. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Art. 24. Los acuerdos del Consorcio que con carácter ordinario o extraordinario impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden por parte de los entes consorciados no surtirán efectos para cada uno de éstos, mientras les sean notificados en forma los correspondientes acuerdos por parte del Consorcio.

Art. 25. La actuación administrativa del consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las entidades locales contenidos en la legislación de Régimen Local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Art. 26. La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará en los períodos oficiales en los que legalmente proceda en los locales del domicilio del consorcio, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de comunicación social.

Art. 27. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y General.

### CAPITULO IV. REGIMEN FINANCIERO Y CONTABILIDAD

Art. 28.1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.
- c) Las subvenciones.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de su competencia,
- f) Las demás prestaciones de Derecho Público.

2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias y extraordinarias de las Entidades Consorciadas, aprobadas en la forma prevista por estos Estatutos.

Art. 29. Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de la tasa establecida por tonelada de recogida. Dicha aportación podrá ser revisada anualmente con motivo de la posible elevación de los costes.

Art. 30.1. Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales (Ley 39/88, de 28 de diciembre), respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos que lo integran.

Art. 31. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Art. 32. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la relación de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un

término municipal o de varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Art. 33. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 34. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 35.1. Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada o informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

2. Para la ejecución de las obras y prestación de los servicios a que se refiere el párrafo anterior, y siempre que concurren circunstancias de carácter excepcional, los entes consorciados deberán prestar con carácter solidario al Consorcio sus recursos técnicos, materiales y humanos, compensando estas aportaciones el Consorcio al ente que las haga efectivas. Igualmente los Entes consorciados están obligados a facilitar al Consorcio, a la mayor brevedad posible, cuantos datos, informes, estadísticas... etc., existan en el ente y los precise el Consorcio para realizar sus actividades.

Art. 36. El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Art. 37. El Presidente del Consorcio remitirá a las Entidades consorciadas, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondiese efectuar por cada una de aquéllas.

Art. 38.1. Las aportaciones económicas de carácter ordinario se efectuarán por las entidades consorciadas mediante entregas trimestrales a la Tesorería del Consorcio. Las aportaciones de carácter extraordinario deberán ser ingresadas en el plazo de un mes desde la fecha de la recepción de la notificación del acuerdo por el ente consorciado.

2. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, con el fin de regularizar los ingresos de las aportaciones de las entidades que lo integran al Consorcio, éstos:

a) Reconocen a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la facultad de retener el importe de las cantidades debidas por cualquier crédito que a favor de la entidad consorciada se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. Esta retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberán acreditarse mediante certificación emitida por el Sr. Tesorero, previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

b) Afectan en garantía del pago de las aportaciones económicas reguladas en estos Estatutos los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de carácter no finalista de la Junta de Andalucía y, específicamente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales.

c) Facultan al Presidente del Consorcio para que, acreditada la deuda por el Secretario del Consorcio, previo informe de la Tesorería, pueda solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente para su ingreso en las arcas del Consorcio.

3. La Diputación Provincial de Almería podrá detraer de las entregas a cuenta que realice periódicamente y liquidaciones de la recaudación de tributos encomendada, las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio, conforme al apartado 2.a) anterior.

4. En los casos previstos en el apartado número 2 del presente artículo se dará audiencia a la Entidad afectada.

5. La Excm. Diputación Provincial de Almería oferta en garantía de su aportación al Consorcio la parte del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a los municipios y entidad local autónoma consorciados. La retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Tesorero del Consorcio, previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

Art. 39. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el artículo anterior, se incrementarán en proporción de deuda atendiendo a la mayor de las siguientes cantidades:

a) El interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

b) En el supuesto de que hubiese sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería del Consorcio, el interés más alto en el período que haya transcurrido.

c) En el supuesto de que el Consorcio tuviera concertada una operación de activo, se calculará en función al tipo más alto establecido.

Art. 40. Será igualmente aplicable lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Art. 41. La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto les sea de aplicación, por las normas del título V de la Ley General Presupuestaria.

Art. 42. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, prevista por la Ley de Haciendas Locales.

Art. 43. El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Art. 44. La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas Locales.

Art. 45. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan sólo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

De tales bienes se hará un inventario detallado.

La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

#### CAPITULO V. MODIFICACION Y DISOLUCION

Art. 46. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum previsto en el Art. 22.2. habrá de ser ratificada por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Art. 47.1. La separación de una entidad del Consorcio precisará de los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

3. El Ente que se separe en ningún caso tendrá derecho a percibir del Consorcio cantidad alguna en consideración a las aportaciones efectuadas al Consorcio por cualquier concepto, y tendrá la obligación de entregar al

Consorcio las cantidades devengadas hasta el momento de hacer efectiva la separación.

Art. 48.1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el artículo 21.1., ratificado por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades Locales Consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los municipios y las entidades locales autónomas que se integren en el Consorcio podrán continuar con los contratos en vigor del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas hasta su finalización, así como concertar nuevos contratos. En el caso de que uno o varios Municipios realicen el Servicio de Recogida en el seno del Consorcio, la totalidad del importe de este Servicio de distribuirá exclusivamente entre dichos Municipios.

#### DISPOSICION FINAL

La entrada en vigor de estos Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por las Entidades Consorciadas, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Ejido, 2 de septiembre de 1996.- El Secretario, Juan Francisco Parra Muñoz.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63